

# (2ª/21) SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL

---

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA  
03 DE JUNIO DE 2021



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



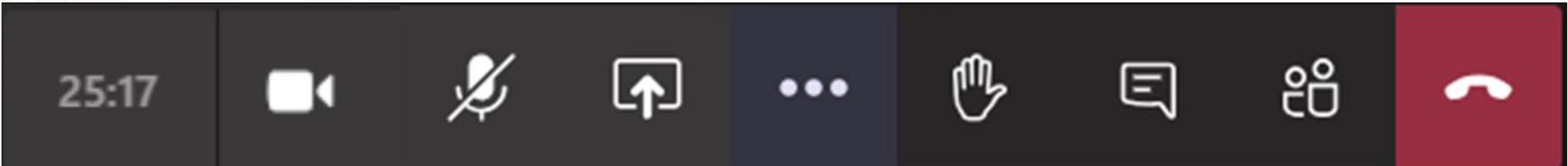


# HERRAMIENTAS DE MICROSOFT TEAMS

**Mantenerlo apagado**

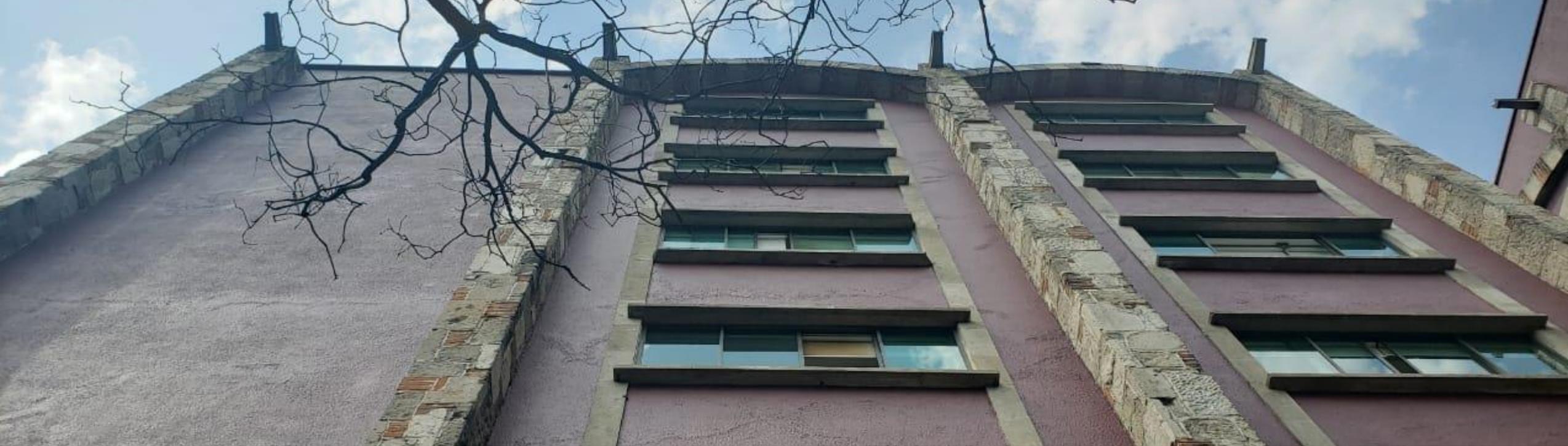


**Chat de la sesión**



**Uso de la voz**

---



# ASUNTOS PROTOCOLARIOS



Verificación de Quórum Legal.



Aprobación del Acta de Acuerdos de la (1ª/21)  
Primera Sesión Ordinaria del CPIFP.

# ORDEN DEL DÍA



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



- I.- Presentación del cuadro de control y seguimiento de acuerdos e indicadores estratégicos del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
- II.- Seguimiento al proyecto de la Política de Sustentabilidad en Inmuebles Federales y avances relacionados con la incorporación de los índices de eficiencia energética e hídrica en el sistema de Inventario de Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
- III.- Política aplicable para situaciones de emergencia en inmuebles federales (Fase I).
- IV.- Informe de avances respecto a las declaratorias de sujeción al régimen de dominio público de la Federación.
- V.- Seguimiento del tema “Concesiones Indirectas”.
- VI.- Seguimiento al Sistema ARES.

# ORDEN DEL DÍA



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



- VII.- Programa de Aprovechamiento Inmobiliario 2021.
  - a) Índice de aprovechamiento.
  - b) Programa de análisis de gabinete y/o visitas de Evaluación de Aprovechamiento Inmobiliario 2020- 2021.
  - c) Boletín Inmobiliario.
  
- VIII.- Seguimiento a lo previsto en el Oficio 100.-054 emitido por el Secretario de Hacienda y Crédito Público respecto del Uso eficiente y responsable de los Bienes del Estado Mexicano, así como al oficio circular 01/2020 de fecha 16 de julio de 2020.
  
- IX.- Requisitos que deberán reunir las Instituciones públicas de conformidad con las disposiciones aplicables para la autorización de nuevos arrendamientos de Inmuebles al servicio de los entes públicos en términos de lo previsto en el numeral 15 de los lineamientos en materia de austeridad republicana de la Administración Pública Federal.
  
- X.- Programa de trabajo para la integración, actualización y vinculación del sistema de inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, que contempla las siguientes actividades:

# ORDEN DEL DÍA



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



- Cumplimiento de la Norma Vigésima Tercera para la integración y actualización del SIIFP.
- Seguimiento del padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios.
- Detección y captura de datos nulos o inconsistentes, incluyendo los campos sensibles, esenciales para el SIPIFP y Programa de Aprovechamiento.
- Capacitaciones individuales del SIPIFP.
- Programa de Accesibilidad a Edificios Federales (SAEF).

- XI.- Avances en cuanto a la actualización del Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- XII.- Avances relacionados con el acuerdo por el que se emiten los criterios y especificaciones técnicos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la administración pública federal.

# ORDEN DEL DÍA



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



## XIII.- Propuesta de modificación a los criterios emitidos por el CPIFP:

- a) Elementos mínimos que deberá contener el instrumento (escritura pública) mediante el cual se formalicen los actos adquisitivos y traslativos de dominio a título oneroso a favor de la federación que requieren la intervención de notario.
- b) Formato de contrato que contiene los elementos mínimos para formalizar las adquisiciones de inmuebles a título gratuito y a favor de la federación.
- c) Distribución de competencias entre las dependencias administradoras de inmuebles y funciones del responsable inmobiliario administrador (RIA).

## XIV.- Asuntos Generales.

# I.- Presentación del cuadro de control y seguimiento de acuerdos e indicadores estratégicos del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal

---



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



## TEMAS INMOBILIARIOS ANALIZADOS O DISCUTIDOS EN EL CPIFP.

12

TEMAS SOLICITADOS PARA  
ANALIZAR O DISCUTIR

6

TEMAS INMOBILIARIOS  
ANALIZADOS O DISCUTIDOS

## PORCENTAJE E INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL 2021

50 %

PORCENTAJE DE TEMAS  
INMOBILIARIOS  
ANALIZADOS O  
DISCUTIDOS EN EL CPIFP.

50%

PORCENTAJE DE ACUERDOS  
DE SEGUIMIENTO  
CONCLUIDOS.

# ACUERDOS DE LA 1ª/21 SESIÓN ORDINARIA CPIFP



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



| ACUERDO   | RESULTADOS   |
|---|--|
| <p><b>ACUERDO 01/21 CPIFP.-</b> “Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se dan por enterados de la información que se contiene en la plataforma del Sistema de Arrendamiento de Espacios (ARES) y acuerdan tomar la capacitación básica de introducción a dicha plataforma, dirigida a los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de las Instituciones Públicas, para lo cual se les hará llegar la convocatoria correspondiente en este mes de marzo del año en curso.</p>  |   |
| <p><b>ACUERDO 02/21 CPIFP.-</b> “Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se dan por enterados de la Autorización de nuevos arrendamientos y los requisitos que deberán reunir las Instituciones Públicas, En atención a lo anterior, y en caso de encontrarse en este supuesto, deberá dirigir su solicitud al Presidente de este Instituto, para efecto de solicitar se lleve a cabo el análisis y en su caso, autorización del nuevo arrendamiento, expediente que deberá acompañarse por todos los requisitos que fueron enlistados en la lámina de referencia, así como oficio de designación de Responsable Inmobiliario, y el Cumplimiento a la CIRCULAR No. PRES/003/2020 dirigida a los Oficiales Mayores, Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas, Responsables Inmobiliarios de las dependencias, servidores públicos equivalentes en las entidades y titulares de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de octubre de 2020.”</p> |  |

## II.- Seguimiento al proyecto de la Política de Sustentabilidad en Inmuebles Federales y avances relacionados con la incorporación de los índices de eficiencia energética e hídrica en el sistema de Inventario de Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

---



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES





**Inclusión en el  
Sistema de  
Inventario del  
Patrimonio  
Inmobiliario Federal  
y Paraestatal los  
campos de consumo  
eléctrico e hídrico en  
inmuebles con uso  
de oficina en la APF**

# Campos de Sustentabilidad en el SIPIFP



Se han establecido mesas de trabajo con la Dirección de Informática para la inclusión de campos para el registro de consumo hídrico y eléctrico en el SIPIFP.

HACIENDA | INDAABIN  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

REUNIÓN TEAMS INCLUSIÓN CAMPOS DE SUSTENTABILIDAD.

FECHA.  
24 de febrero 2021.

ASISTENTES.

- Luis Nolasco, Desarrollador.
- Arturo Córdova Gallegos.
- Gabriela Hernández.
- Ismael Jara Cruz.
- Irals Moreno Cruz.
- Karla Rojas Trangay.

REGLAS DE NEGOCIO SOBRE LOS CAMPOS.

1. Pestañas.
  - a) Sustentabilidad en Inmuebles en Uso de la APF (nueva).
  - b) En caso de varias edificaciones se habilitan los campos por cada edificación.
2. Reglas de Negocio.
  - a) Enteros positivos. No cero. Mayor de 1.
  - b) Si puede haber correcciones.
  - c) Si pueden registrarse desde 2018.
3. Campo requerido solo si se está en el año inmediato posterior del año en curso.
4. Rol de captura. Capturista asignado por el RI captura información, Revisión del superior. Envío al RI que firma los cambios. Se envía al área de inventario para revisión. Autorización final del área de informática del INDAABIN. Si el cambio se hace desde el área de inventario ya no aplica la revisión y publica directamente.
5. Descarga a Excel con: a) RFI. b) DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE. c) LATITUD, LONGITUD. d) USO GENÉRICO. e) USO ESPECÍFICO. f) SUPERFICIE DE TERRENO. g) SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN. h) NÚMERO DE EMPLEADOS EN EL INMUEBLE. i) CONSUMO ELÉCTRICO KWH EN EL AÑO (CAPTURA DIRECTA EN EL CAMPO SI ES UNA SOLA EDIFICACIÓN, O BIEN LA SUMATORIA DE LO REGISTRADO EN DIFERENTES EDIFICACIONES, DE SER EL CASO).
6. La Dirección de Planeación Inmobiliaria (DPI) enviará las definiciones para el diccionario de campos de inventario.
7. UNIDADES. ELÉCTRICO (KWH TOTAL ANUAL) HÍDRICO (M<sup>3</sup> CONSUMIDOS TOTAL ANUAL).

Av. Héroles No.30, Col. Del Camero, C.P. 04000, Copacalpan, CDMX.  
Tel: (55)55632899 www.gob.mx/indaaabin

México 2021  
Año de la Independencia



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



Con fundamento en el objetivo II del Programa de Aprovechamiento Inmobiliario se está trabajando con la Dirección de Informática y la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario en la creación de dos campos de sustentabilidad en inmuebles federales con uso de oficina.



Consumo eléctrico kWh anual



Consumo Hídrico (m<sup>3</sup>) Anual

Campos a registrar por el  
 RI  
 (año inmediato anterior +  
 histórico al 2018)

**Estimación del consumo de energía y de agua anual**

| No. | RFI      | ICEE Estimado (kWm2 anual) | Consumo estimado de Electricidad (kWH) anual considerando región bioclimática por inmueble | Consumo Total kWh anual | ICEE Real             | Consumo estimado de agua l/día | Consumo de Agua Anual m3     | Superficie construida en m <sup>2</sup> | Número de Empleados en el Inmueble |
|-----|----------|----------------------------|--|-------------------------|-----------------------|--------------------------------|------------------------------|---|------------------------------------|
| 1   | 1-490-8  | 109.6                      | 333,896.40   | Registro                | (ConsTotal kWh/m2     | 60,930.00                      | (m3 consumo*1000 anual) /365 | 3,046.50                                | 76                                 |
| 2   | 1-1129-7 | 109.6                      | 64,432.74  |                         | Cálculo en Inventario | 11,757.80                      |                              | 587.89                                  | 0                                  |
| 3   | 1-1577-9 | 109.6                      | 126,902.55   | 2018                    |                       | 23,157.40                      | 2018                         | 1,157.87                                | 69                                 |
| 4   | 1-1631-9 | 109.6                      | 9,377.38   |                         |                       | 1,711.20                       |                              | 85.56                                   | 6                                  |
| 5   | 1-1636-4 | 109.6                      | 1,879,176.39   | 2019                    |                       | 342,915.40                     | 2019                         | 17,145.77                               | 400                                |
| 6   | 1-1642-6 | 109.6                      | 117,272.00   |                         |                       | 21,400.00                      |                              | 1,070.00                                | 34                                 |
| 7   | 1-1648-0 | 109.6                      | 57,244.08  | 2020                    |                       | 10,446.00                      | 2020                         | 522.30                                  | 22                                 |
| 8   | 1-1653-3 | 109.6                      | 8,220.00   |                         |                       | 1,500.00                       |                              | 75.00                                   | 3                                  |
| 9   | 1-1654-2 | 109.6                      | 193,115.20   |                         |                       | 35,240.00                      |                              | 1,762.00                                | 91                                 |
| 10  | 1-1737-0 | 109.6                      | 3,288.00   |                         |                       | 600.00                         |                              | 30.00                                   | 5                                  |
| 11  | 1-2135-5 | 167.8                      | 28,358.20  |                         |                       | 3,380.00                       |                              | 169.00                                  | 5                                  |
| 12  | 1-2140-8 | 109.6                      | 88,008.80  |                         |                       | 16,060.00                      |                              | 803.00                                  | 3                                  |
| 13  | 1-2142-6 | 109.6                      | 18,522.40  |                         |                       | 3,380.00                       |                              | 169.00                                  | 5                                  |
| 14  | 2-7-3    | 167.8                      | 361,441.20   |                         |                       | 43,080.00                      |                              | 2,154.00                                | 463                                |
| 15  | 2-225-6  | 109.6                      | 67,513.60  |                         |                       | 12,320.00                      |                              | 616.00                                  | 4                                  |
| 16  | 2-301-0  | 167.8                      | 278,548.00   |                         |                       | 33,200.00                      |                              | 1,660.00                                | 74                                 |
| 17  | 2-465-3  | 109.6                      | 509,204.89   |                         |                       | 92,920.60                      |                              | 4,646.03                                | 98                                 |
| 18  | 2-1396-6 | 167.8                      | 56,082.12  |                         |                       | 6,684.40                       |                              | 334.22                                  | 25                                 |
| 19  | 2-2173-4 | 109.6                      | 26,304.00  |                         |                       | 4,800.00                       |                              | 240.00                                  | 6                                  |
| 20  | 2-2176-1 | 109.6                      | 113,107.20   |                         |                       | 20,640.00                      |                              | 1,032.00                                | 45                                 |

**CONVENIO DE COLABORACIÓN** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DENOMINADO COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA, EN LO SUCESIVO “**LA CONUEE**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **ING. ODÓN DEMÓFILO DE BUEN RODRÍGUEZ**, ASISTIDO POR EL **ING. ISRAEL JÁUREGUI NARES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE GESTIÓN PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DESCONCENTRADO EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INDAABIN**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL **MRO. MAURICIO MÁRQUEZ CORONA**, ASISTIDO POR LA **DRA. ADALID ALDANA RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA; A QUIENES, AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el párrafo primero, de su artículo 25, confiere al Estado Mexicano, la rectoría del desarrollo nacional, para garantizar que éste, sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático.
2. Dentro de la Estrategia Nacional de Energía 2014-2028, se establece como aspecto clave, promocionar la eficiencia energética, tanto en el consumo, como en los procesos de producción de energía. El uso de las mejores prácticas y tecnologías permitirá, reducir el consumo energético del país, sin impactar su crecimiento, esto sin perder de vista, que obtener tales ahorros, requiere de esfuerzos a largo plazo. La mejora en la eficiencia energética aumenta la productividad de la economía, promueve nuevos mercados y reduce la presión sobre nuestros sistemas energéticos.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019, en el Diario Oficial de la Federación, establece que “La transición energética dará pie para impulsar el surgimiento de un sector social en ese ramo, así como para alentar la reindustrialización del país.”

Aunado a que El gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un

# CONUEE

COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

## Participación de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE)

## SEGUNDA EDICIÓN

### *Semana de la eficiencia energética para la Administración Pública Federal*



**Del 7 al 11 de junio**  
A través de nuestro canal en YouTube  
**Consulta el programa**



Inmuebles, Flotas Vehiculares, Instalaciones Industriales



**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

**CONUEE**  
COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA



**Semana de la Eficiencia Energética en la APF**

del 7 al 11 de junio de 2021

| Horario      | Lunes 7  | Martes 8  | Miércoles 9   | Jueves 10  | Viernes 11   |
|--------------|--|---|---|--|--|
| 10:00- 10:30 | <b>Semana de la Eficiencia Energética en la Administración Pública Federal</b><br>Ponente: Ing. Odón de Buen R.<br>Moderador: Arq. Hebert León   | <b>Taller informativo: Disposiciones Administrativas en Eficiencia Energética</b><br>Ponente: Alejandro Patiño<br>Ponente: Salvador Mendoza<br>Ponente: Pascual Romo<br>Moderador: Hébert León<br>Facilitadora: Viridiana Antonio | <b>El papel de la eficiencia energética en la mitigación el cambio climático</b><br>Ponente: Ing. Mario Andrade Castro (ema)<br>Moderador: Ing. José Eduardo Rojas Soto | FLOTAS VEHICULARES   | FLOTAS VEHICULARES   |
| 10:30- 11:00 |  |   | <b>Mesa de dialogo entre los Responsables de FV de la API Guaymas, CONACyT y el SGM</b>   |  |  |
| 11:00-12:00  | <b>Licitaciones Nacionales consolidadas: Vehículos y combustibles</b><br>Ponente: SHCP por confirmar<br>Moderador: Javier García Osorio          |   | Mesa de Diálogo 2   | <b>Soluciones enfocadas a la calidad de aire en los edificios</b><br>Ponente: (Honeyweell)<br>Moderador: Hebert León (Conue) | <b>Diagnóstico en Fugas y Trampas de Vapor</b><br>Ponente: Empresa TLV.<br>Moderador: Jorge Tamayo |
| 12:00-13:00  | <b>Caso de éxito de SGE en inmuebles del SAT</b><br>Ponente: Lic. Víctor Ricardo Maldonado Cortés<br>Moderador: Alejandro Patiño                 |   |   |  |  |
| 13:00-14:00  | <b>La gestión como herramienta en la APF</b><br>Modelo del TecNM<br>Ponente: Lic. María Luisa Lopeandia<br>Moderadora: Mtra.Ivonne Blancas Silva |   | <b>Casos de éxito del Programa APF en inmuebles SCT</b><br>Ponente: Lic. Francisco Javier Torres Delgado<br>Moderador: Alejandro Patiño                                 |  |  |

|  |                    |
|--|--------------------|
|  | INMUEBLES          |
|  | FLOTAS VEHICULARES |
|  | INDUSTRIA          |
|  | DG                 |
|  | 3 Rubros           |

# III.- Política aplicable para situaciones de emergencia en inmuebles federales (Fase I)

---



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



**HACIENDA** | **INDAABIN**  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

**COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA**  
 Oficio Núm.: DGPGI/321/2021.  
 Ciudad de México, a 24 de mayo de 2021.

**VIANEY DOROTEO VALDÉZ**  
 TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA  
 INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS  
 DE BIENES NACIONALES.  
 P R E S E N T E.

Me refiero a las acciones que se realizan en cumplimiento a lo previsto en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Bienes Nacionales, relacionados con el Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal, que a través del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, identifica, analiza y evalúa la problemática que afecta el patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, así como también propone medidas para solucionarlas, en este caso, mediante la promoción de proyectos de criterios uniformes y de aplicación general en los temas que son objeto y competencia del INDAABIN.

En este sentido y derivado de los trabajos que se han realizado en la Dirección General a mi cargo, remito de conformidad con lo previsto en el artículo 9 fracciones I y II del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, para solicitar atentamente proceda a su revisión y asesoría jurídica, emitiendo opinión respecto del proyecto de **POLÍTICA APLICABLE EN SITUACIONES DE EMERGENCIA EN INMUEBLES FEDERALES**, mediante la cual se propone establecer el marco de actuación general aplicable a las dependencias, unidades administrativas de la Presidencia de la República y entidades que tengan a su resguardo inmuebles federales y que se encuentren ante una situación de emergencia que pueda afectar la estructura del inmueble, e incluso pudiera representar un riesgo a la integridad de los servidores públicos o de los ciudadanos.

Derivado de lo anterior, solicito atentamente tenga a bien emitir pronunciamiento respecto del instrumento de mérito, con el propósito de estar en condiciones de someterlo a consideración del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y proponerlo para su aprobación en la siguiente reunión ordinaria del Subcomité Normatividad.

Sin otro particular, reciba un institucional saludo.

**ATENTAMENTE.**

  
**ADALID ALDANA RODRÍGUEZ**  
 SECRETARÍA EJECUTIVA Y LA DIRECTORA GENERAL

**INDAABIN**  
 INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
 Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES  
 UNIDAD JURÍDICA

**25 MAYO 2021**

**RECIBIDO**

ANEXOS: NO. MEJ SI DA TOTAL:   
 RECIBIDO: M. Y. M. HORA: 10:17

C.c.p. Claudia Solange Ayala Sánchez, Secretaria Técnica del CIPP, Coordinadora del Subcomité de Normatividad y Directora de Política y Normatividad del INDAABIN - Presidencia del Subcomité.  
 Anexos: Proyecto de la Política aplicable en situaciones de emergencia en inmuebles federales.  
 Autorizó: CSAS  
 Elaboró: JCSM

**INDAABIN**  
 INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
 Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA

**25 MAYO 2021**

**RECIBIDO**

RECIBIDO:  HORA: 10:17

Página 1 de 1



Av. México 382-151, Col. del Carmen, C.P. 04100, Coyoacán, CDMX.  
 Tel: (55) 55 43 25 91 www.gob.mx/indaabin



**HACIENDA**  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
 INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
 Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



Mediante oficio **No. DGPGI/321/2021** de fecha **24 de mayo de 2021** emitido por la **Directora General de Política y Gestión Inmobiliaria Dra. Adalid Aldana Rodríguez**, solicitó a la Titular de la Unidad Jurídica del INDAABIN Mtra. **Vianey Doroteo Valdez** su pronunciamiento respecto del proyecto de **"POLÍTICA APLICABLE EN SITUACIONES DE EMERGENCIA EN INMUEBLES FEDERALES"**, con el propósito de someterlo a consideración del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y proponerlo para su aprobación en la siguiente reunión ordinaria del Subcomité de Normatividad.

# IV.- Informe de avances respecto a las declaratorias de sujeción al régimen de dominio público de la Federación

---



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



# SEGUIMIENTO DE LA EMISIÓN DE LAS DECLARATORIAS DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ART. 29 LGBN

NOTIFICACIONES DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE DECLARATORIA EN PROCESO DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.

SADER

17

SEGURIDAD

2

SAT

1

TOTAL 20

PERIODO:  
ENERO - MAYO 2021



**SEGUIMIENTO DE LA EMISIÓN DE LAS  
DECLARATORIAS DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE  
DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ART. 29 LGBN**

**DECLARATORIAS PUBLICADAS EN EL D.O.F.**

42

**SADER**

**40**

**TOTAL 40**

**PERIODO:  
ENERO - MAYO 2021**



## V.- Seguimiento del tema “Concesiones Indirectas”.

---



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



# Seguimiento a las concesiones indirectas

---

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE USO DE INMUEBLES



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



# Acciones para la regularización de ocupaciones cuyos Títulos de Concesión perdieron vigencia

## ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES



La institución destinataria deberá remitir a la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles, los comprobantes de pago de derechos por uso y aprovechamiento pendientes.

## INICIAR SOLICITUD



La institución destinataria deberá remitir a la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles, la totalidad de los requisitos establecidos en el RFT

## ESTUDIO DE SOLICITUD



La DGAPIF realizará el estudio de la solicitud y en su caso, la emisión del del oficio de prevención, viabilidad o desechamiento

Consulta el Registro Federal de Trámites:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/607108/INDAABIN-00-003-A.pdf>

# Acciones para la supervisión de concesiones

## Obligaciones de la autoridad concesionante



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



Visita de inspección y verificación

Investigación de ocupación del inmueble (nombre del ocupante, giro, superficie ocupada)

Acciones para el cobro de derechos

Envío de comprobantes de pago de derechos a INDAABIN

Envío a INDAABIN de formato de informe de ingresos por concepto de derechos por uso y aprovechamiento

Gestiones para regularizar ocupaciones

Inicio de acciones para la recuperación de espacios

# Derechos por trámite de concesión

## CUENTAS



### CONCEPTO

Pagos por de inmuebles federales recepción y estudio de concesión, autorización, prórrogas y permisos. Clave 49-400085-3

Pagos por uso y aprovechamiento. Clave 49-400133-1



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



Recepción y estudio de solicitud: **\$4,204.00**

Otorgamiento y autorización, nueva concesión o prórroga: **\$2,102.00**

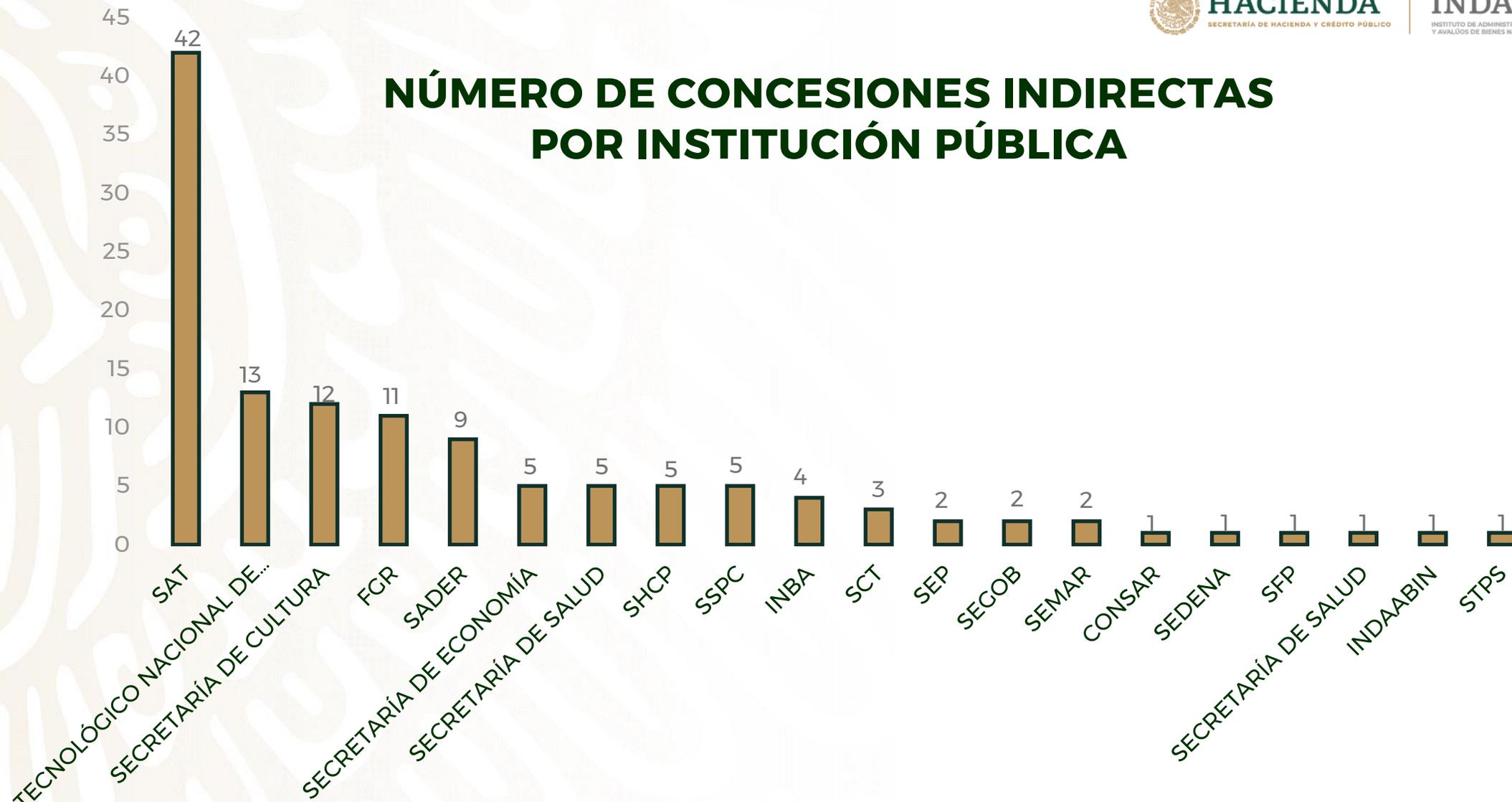
Derechos por el uso y aprovechamiento en superficies menores a 30 m<sup>2</sup>: **\$336.00** por metro cuadrado,

Derechos por el uso y aprovechamiento en superficies mayores a 30 m<sup>2</sup>: determinado por **dictamen valuatorio**

Inscripción del título de concesión y, en su momento, del acta entrega ante el Registro Público de la Propiedad Federal: **\$792.00**



## NÚMERO DE CONCESIONES INDIRECTAS POR INSTITUCIÓN PÚBLICA



**126 concesiones indirectas identificadas**

# Número de concesiones indirectas identificadas con adeudo



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



| Institución Pública                | Concesionario |
|------------------------------------|---------------|
| SAT                                | 10            |
| FGR *                              | 5             |
| INBAL                              | 3             |
| SADER                              | 2             |
| SCT                                | 3             |
| SE                                 | 5             |
| SECRETARÍA DE CULTURA              | 4             |
| SEGOB                              | 1             |
| SFP                                | 1             |
| SHCP                               | 2             |
| SSPC                               | 2             |
| STPS                               | 1             |
| Tecnológico Nacional de México SEP | 10            |

**ADEUDO TOTAL**  
**\$3,915,185.01**

\* Tres vigentes

Fecha de corte: 27 de mayo 2021

# Informe de ingresos por concepto de derechos por uso y aprovechamiento



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



## ARTÍCULO 7, LEY FEDERAL DE DERECHOS

*“Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a más tardar en el **mes de marzo** del ejercicio correspondiente, los montos de los **ingresos por concepto de derechos** que hayan enterado a la Tesorería de la Federación, durante el **ejercicio fiscal inmediato anterior**.”*

*Asimismo, las dependencias y entidades a que se refiere el párrafo anterior, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe a más tardar el **último día hábil del mes de julio** respecto de los **ingresos** que hayan percibido **por derechos durante el primer semestre del ejercicio fiscal en curso, así como los que tengan programados percibir durante el segundo semestre.**”*

## Formato aprobado en la (2ª/20) reunión del Subcomité de Normatividad

La información relativa a la autorización de la concesión, así como la relativa a los mecanismos de supervisión de pagos deberá ser enterada a esta Dirección General, antes de los días 15 de enero y julio de cada año; el formato de supervisión de pago fue actualizado y presentado en la (2ª/20) Segunda Reunión Ordinaria del Subcomité de Normatividad del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, celebrada el 7 de mayo de 2020, en cuya minuta definitiva se establece:

*“dicho informe deberá contener los siguientes datos: Número consecutivo, nombre de la Institución, número del Título de Concesión, Denominación del Inmueble, Ubicación del Inmueble, Superficie, Usuario, Vigencia, Inicio. Fin, Monto a cubrir por uso y aprovechamiento, y el Monto del pago efectuado. Así como, las obligaciones de la autoridad concesionante: 1. Visita de inspección, 2. Investigación de ocupación del inmueble (tiempo de ocupación, uso del mismo), 3. Solicitar pagos por uso y aprovechamiento y por servicios (predial, agua, luz), 4. Iniciar las gestiones de regularización de la ocupación o en su caso, iniciar las acciones jurídicas tendientes a la recuperación.”*

| INFORME DE INGRESOS POR CONCEPTO DE DERECHOS POR USO Y APROVECHAMIENTO |             |                                |                           |                        |            |         |          |        |     |  |                          |
|--|-------------|--------------------------------|---------------------------|------------------------|------------|---------|----------|--------|-----|--|--------------------------|
| No.  | Institución | Número del Título de Concesión | Denominación del inmueble | Ubicación del inmueble | Superficie | Usuario | Vigencia | Inicio | Fin | Monto a cubrir por uso y aprovechamiento | Monto del pago efectuado |
|  |             |                                |                           |                        |            |         |          |        |     |  |                          |
|  |             |                                |                           |                        |            |         |          |        |     |  |                          |
|  |             |                                |                           |                        |            |         |          |        |     |  |                          |
|  |             |                                |                           |                        |            |         |          |        |     |  |                          |
|  |             |                                |                           |                        |            |         |          |        |     |  |                          |
|  |             |                                |                           |                        |            |         |          |        |     |  |                          |
| <b>TOTAL</b>   |             |                                |                           |                        |            |         |          |        |     | \$                                       | \$                       |

# Dependencias que remitieron su informe



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



**INFORMES  
2020**



**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA



**SADER**

SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL



**MARINA**

SECRETARÍA DE MARINA

**DESARROLLO  
TERRITORIAL**

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



# Informes 2021



**Fecha límite  
último día hábil del mes de julio**

# CONTACTO



Para conocer el detalle de los adeudos o solicitar una reunión para conciliar los montos, podrá solicitarlo por correo electrónico



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



## **Gabriela Guerrero Aguilar**

Directora de Gestión de Uso de Inmuebles

[gguerrero@indaabin.gob.mx](mailto:gguerrero@indaabin.gob.mx)

55632699 Ext. 122

## **Diana Angélica Coria Belmont**

Subdirectora de Gestión de Usos Alternos de Inmuebles

[dcoria@indaabin.gob.mx](mailto:dcoria@indaabin.gob.mx)

55632699 Ext. 142

## **Diana Patricia Razura Prado**

Jefe de Departamento de Usos Alternos de Inmuebles

[drazura@indaabin.gob.mx](mailto:drazura@indaabin.gob.mx)

55632699 ext. 568

## VI.- Seguimiento al Sistema ARES.

---



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



# INFORME DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ARES



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



**18,017 inmuebles**

En la plataforma ARES

**58**



Empresas registradas  
vigentes

**44**



Contratos de  
arrendamiento



Convenios de  
Adhesión  
con los  
Estados

**12**

1. Colima
2. Querétaro
3. Estado de México
4. Zacatecas
5. Oaxaca
6. Sinaloa
7. San Luis Potosí
8. Yucatán
9. Guerrero
10. Nuevo León
11. Baja California Sur
12. Hidalgo



Convenios de  
Adhesión con  
los Municipios

**7**

1. Comala, Colima
2. Cuauhtémoc, Colima
3. Ixtlahuacán, Colima
4. Cosalá, Sinaloa
5. Elota, Sinaloa
6. Puebla, Puebla
7. Agua Dulce, Veracruz



Solicitudes  
en  
proceso

**57**

- Captura de solicitud
- Agenda la visita y captura el reporte
- Elabora acta de entrega
- Firma electrónica del acta entrega

# Infraestructura desplegada

2

Comisión  
Nacional  
del Agua

1

Comisión  
Nacional  
Forestal

1

Instituto  
Mexicano del  
Seguro Social

| RFI        | Denominación del Inmueble                                 | Ubicación  | Arrendatario                               |
|------------|---|--|--|
| 6-1207-2   | Observatorio Meteorológico de Manzanillo                  | Francisco I. Madero s/n, Col. Padre Hidalgo, Manzanillo, Colima, C.P. 28270                | Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V. |
| 3-1250-6   | Dirección Local Baja California Sur                       | México s/n, interior N° L90, Col. Emiliano Zapata, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23070 | Zeliks, S.A.P.I de C.V.                    |
| 31-21879-0 | Gerencia Estatal Yucatán y Vivero Forestal San José Tecoh | Calle 60, N° 403, Col. San José Tecoh Sur, Mérida, Yucatán, C.P. 97299                     | Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V. |
| 10-1000-0  | Conjunto Gómez Palacio                                    | Boulevard Miguel Alemán s/n, Col. Zona Centro, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000          | Zeliks, S.A.P.I de C.V.                    |

## VII.- Programa de Aprovechamiento Inmobiliario 2021.

---



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



# a) Índice de aprovechamiento inmobiliario 2021



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

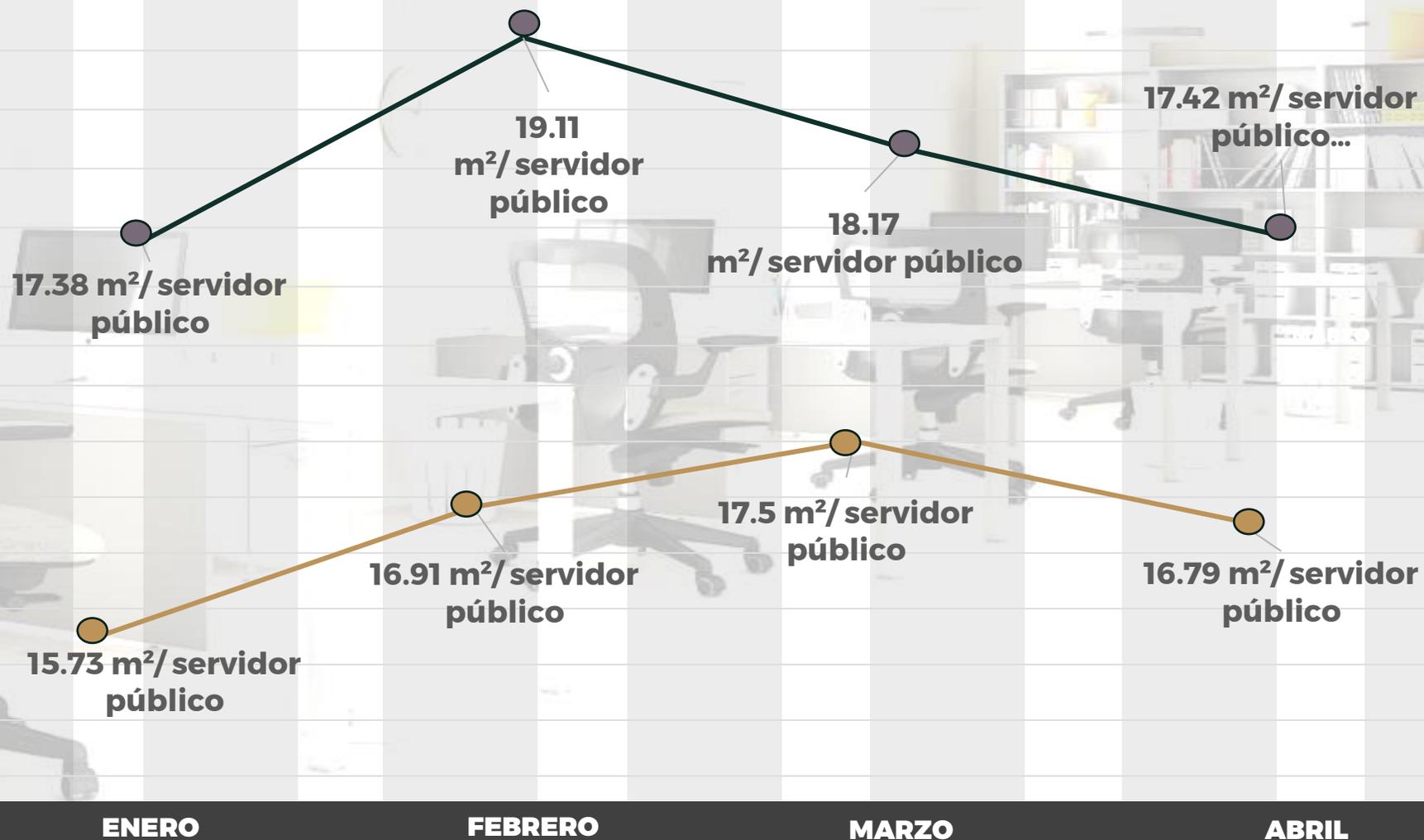
INDAABIN  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



## OFICINAS FEDERALES



## OFICINAS EN ARRENDAMIENTO



# a) Índice de aprovechamiento inmobiliario 2021



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

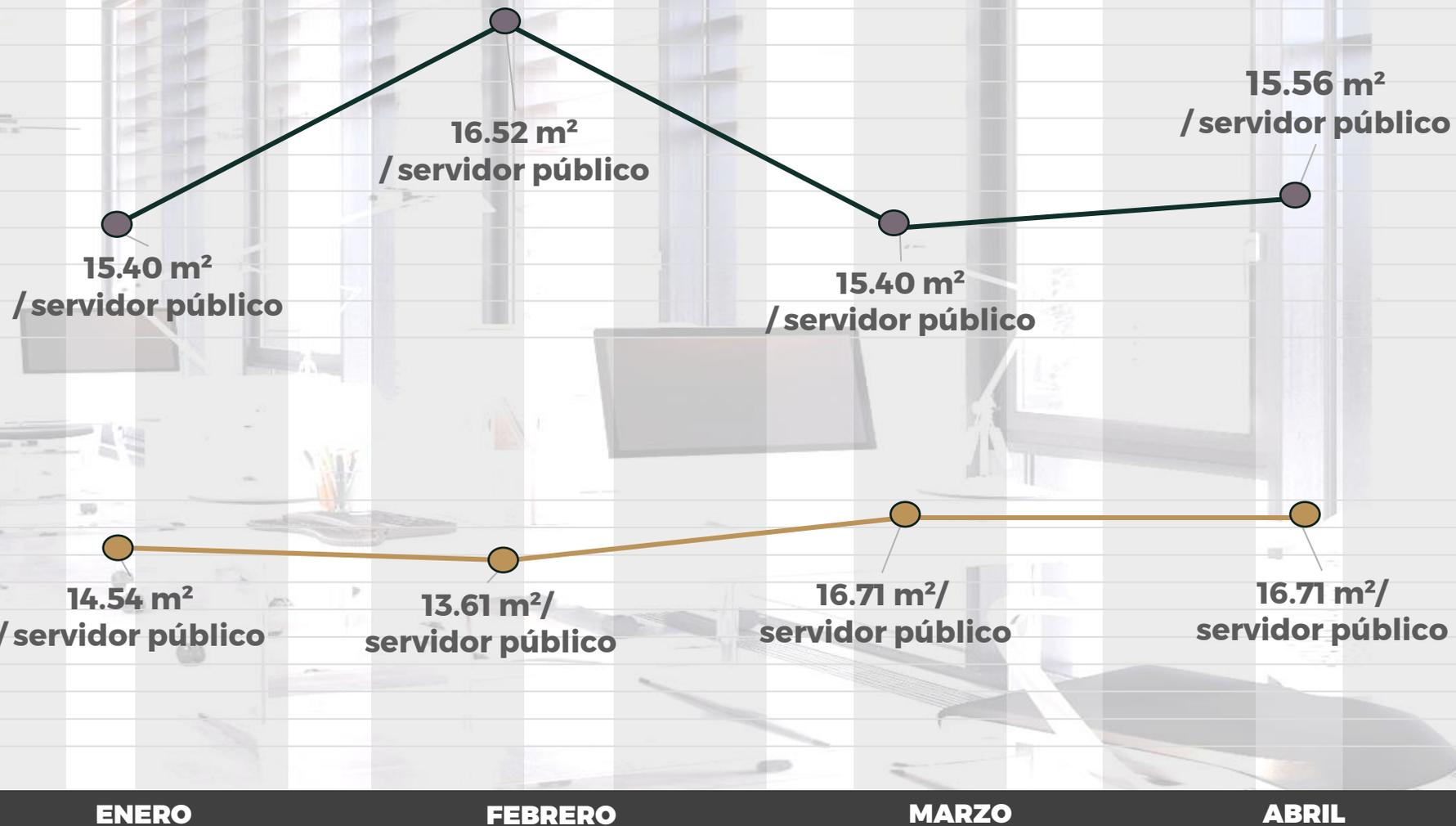
INDAABIN  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



OFICINAS  
FEDERALES  
CDMX



OFICINAS EN  
ARRENDAMIENTO  
CDMX



# Diagnóstico de Aprovechamiento Inmobiliario

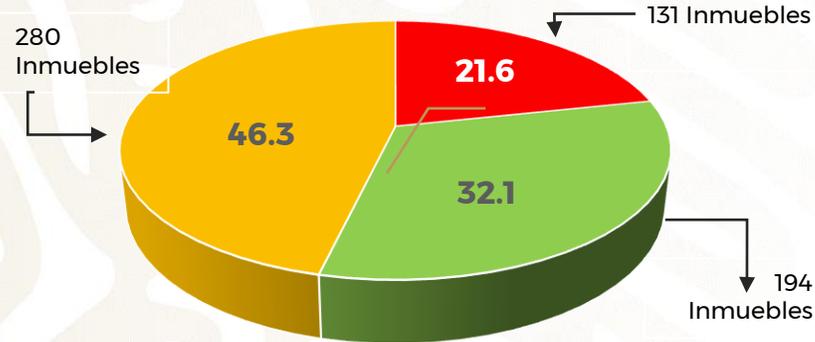


**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



**PORCENTAJE DE INMUEBLES EN EL MES DE JULIO 2020**

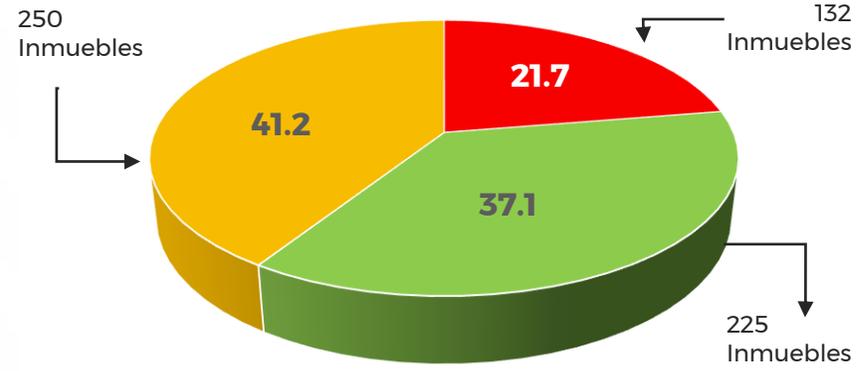


**605**  
Inmuebles

● DESAPROVECHADO ● APROVECHADO ● ERROR EN DATOS

\*Información con corte al 16 de julio del 2020 registrada en el SIPIFP

**PORCENTAJE DE INMUEBLES EN EL MES DE MARZO 2021**

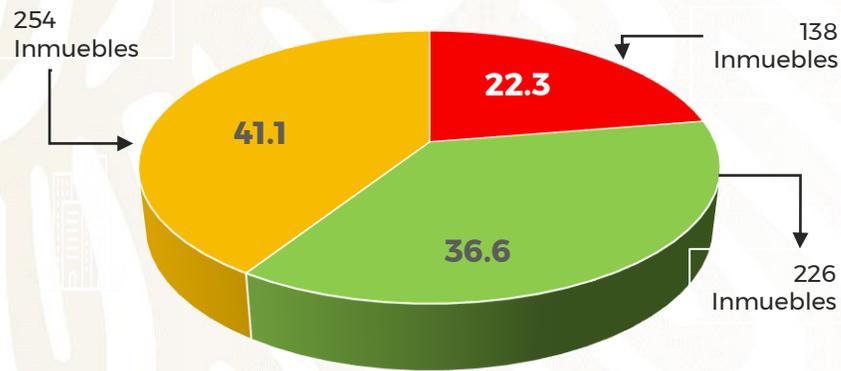


**607**  
Inmuebles

● DESAPROVECHADO ● APROVECHADO ● ERROR EN DATOS

\*Información con corte al mes de marzo del 2021 registrada en el SIPIFP

**PORCENTAJE DE INMUEBLES EN EL MES DE NOVIEMBRE 2020**

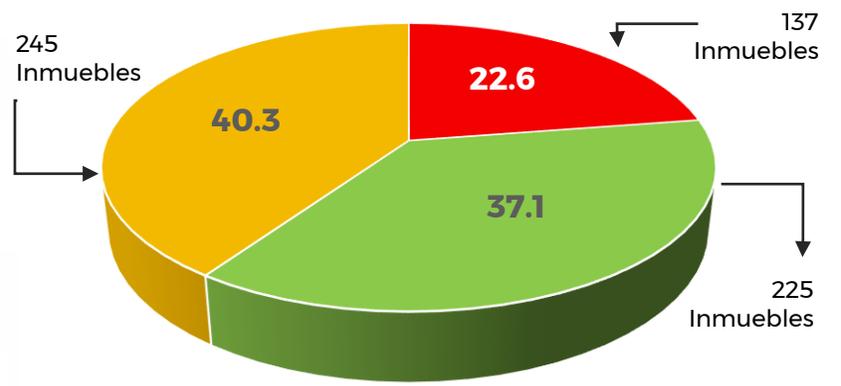


**618**  
Inmuebles

● DESAPROVECHADO ● APROVECHADO ● ERROR EN DATOS

\*Información con corte al 28 de noviembre del 2020 registrada en el SIPIFP

**PORCENTAJE DE INMUEBLES EN EL MES DE ABRIL 2021**



**607**  
Inmuebles

● desaprovechados ● aprovechados ● error de dato

\*Información con corte al mes abril del 2021 registrada en el SIPIFP

# b) Programa de análisis de gabinete y/o visitas de Evaluación de Aprovechamiento Inmobiliario 2020- 2021



Del Programa de Aprovechamiento Inmobiliario se deriva el Programa de Visitas de Aprovechamiento que tiene como objetivo verificar las condiciones físicas y evaluar el óptimo aprovechamiento de los inmuebles federales. Se realiza bajo el siguiente esquema:

**Concluido**

## Análisis de Gabinete

Se detectaron **294 inmuebles desaprovechados** que integran el Portafolios de Aprovechamiento 2019-2024.



Se calificaron como **prioritarios para 2020-2021 40 inmuebles.**

En virtud de la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV2, y de los lineamientos de austeridad las visitas que se efectuarán serán las indispensables.

**Emisión de 38 Oficios a Responsables Inmobiliarios de las siguientes Instituciones:**

|               |             |
|---------------|-------------|
| ✓ CNBV        | ✓ SADER     |
| ✓ CONAGUA     | ✓ BIENESTAR |
| ✓ CONSAR      | ✓ SEDATU    |
| ✓ FONART      | ✓ SEP       |
| ✓ INDAABIN    | ✓ SEDENA    |
| ✓ INBA        | ✓ SFP       |
| ✓ INIFAP      | ✓ S.R.E     |
| ✓ INDEP       | ✓ SAT       |
| ✓ PRESIDENCIA | ✓ TELECOMM  |
| ✓ PRONABIVE   |             |

De los **38** oficios enviados únicamente se han recibido **20** respuesta en las que la institución administradora informa que:

- ✓ 17 inmuebles tienen óptimo aprovechamiento,
- ✓ 1 inmueble fue entregado a otra institución,
- ✓ 1 se encuentra en proceso de recuperación y
- ✓ 1 se encuentra desocupado no ser estructuralmente seguro.

**Visitas de Evaluación de Aprovechamiento que resulten necesarias**

**95% de avance**

**En proceso de análisis**

\*Información con corte al 21 de mayo del 2021

# Información solicitada en los oficios en el marco del Programa de análisis de gabinete y/o visitas de Evaluación de Aprovechamiento Inmobiliario 2020- 2021



1

De aquellos inmuebles que no cuentan con antecedentes registrales inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal (RPPF), proporcionar a esta Dirección de Planeación Inmobiliaria copia de la documentación que acredite la propiedad, así como solicitar su inscripción en el RPPF.

4

Identificar el grado óptimo de aprovechamiento con el que cuenta el inmueble, así como los factores que sustentan su evaluación.



Se informa que el programa de visitas de aprovechamiento 2021, se han emitido **38 oficios a Responsables y Coordinadores Inmobiliarios para solicitar:**

2

Informar el uso que la institución administradora le está dando al inmueble

5

Se informe el uso que se le dará al inmueble en el marco de las medidas de teletrabajo y distanciamiento social derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19

3

Informar el número de empleados en el inmueble con base en el Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal (RUSP)

6

Con fundamento en la Norma 23, verificar que se haya realizado la actualización de la información registrada en el SIIPIFP y en caso de aún no hacerlo solicitar realizarlo a la brevedad.

Lo anterior, como medida de austeridad para **economizar y optimizar los recursos públicos** en la realización de visitas de inspección a inmuebles identificados como desaprovechados en gabinete y que generan gastos con cargo al erario público (transportación (avión, autobús, taxis, hotel))

# c) Boletín Inmobiliario INDAABIN



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



BOLETÍN 2020



# PRIMER BOLETÍN TRIMESTRAL 2021



**VIII.- Seguimiento a lo previsto en el Oficio 100.-054 emitido por el Secretario de Hacienda y Crédito Público respecto del Uso eficiente y responsable de los Bienes del Estado Mexicano, así como al oficio circular 01/2020 de fecha 16 de julio de 2020**

---



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



238

Instituciones  
Públicas a las que se  
difundió mediante  
correo electrónico el  
oficio 100.-054

65

Instituciones  
Públicas se han  
pronunciado  
referente al oficio  
100.-054 y circular  
01/2020

20

Reuniones



4 con los Titulares de las  
Unidades de Administración  
y Finanzas de las  
Instituciones Públicas.

16 del Comité del Patrimonio  
Inmobiliario Federal y  
Paraestatal y sus Subcomités  
en seguimiento del oficio  
100.-054.

Se emitió Oficio circular 01/2020, que se ordena entre otros, la **difusión del oficio 100.054 SHCP en el portal del INDAABIN** para la **recepción de la información, manifestaciones, pronunciamientos, acciones y seguimiento** que las instituciones públicas den hasta en tanto se de cumplimiento.

## 238 Instituciones de las cuales 65 han tenido pronunciamiento al OFICIO 100.-054 SHCP



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



| No. | INSTITUCIÓN  |
|-----|--|
| 1   | Registro Agrario Nacional (RAN)  |
| 2   | Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE)                                |
| 3   | Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)                        |
| 4   | Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)        |
| 5   | Investigaciones e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC) |
| 6   | Petróleos Mexicanos (PEMEX)  |
| 7   | Universidad Autónoma Chapingo (UACH)   |
| 8   | Banco de México (BANXICO)  |
| 9   | Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)   |
| 10  | Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)                                    |
| 11  | Archivo General de la Nación (AGN)   |
| 12  | Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)  |
| 13  | Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)                                     |
| 14  | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)    |
| 15  | Comisión Reguladora de Energía (CRE)   |
| 16  | Presidencia de la República (PRESIDENCIA)  |
| 17  | Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)        |
| 18  | Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)   |
| 19  | Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER)                                   |
| 20  | Administración Portuaria Integral de Topolobampo S.A. de C.V. (API TOPOLOBAMPO)        |
| 21  | Administración Portuaria Integral de Progreso S.A. de C.V. (API PROGRESO)              |
| 22  | Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX)   |
| 23  | Telecomunicaciones de México (TELECOMM)  |
| 24  | Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)                                       |
| 25  | Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V. (API VERACRUZ)              |
| 26  | Administración Portuaria Integral de TUXPAN S.A. de C.V. (API TUXPAN)                  |
| 27  | Administración Portuaria Integral de GUAYMAS S.A. de C.V. (API GUAYMAS)                |
| 28  | Secretaría de Cultura (CULTURA)  |
| 29  | Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C. (CCC)                                     |
| 30  | Radio Educación (RE)   |
| 31  | Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL)                                |
| 32  | Secretaría de Economía (SE)  |

| No. | INSTITUCIÓN  |
|-----|--|
| 33  | Colegio de Bachilleres (COBAE)   |
| 34  | Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED)         |
| 35  | Secretaría de Educación Pública (SEP)                                      |
| 36  | Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)                     |
| 37  | Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE)             |
| 38  | Comisión Nacional De Seguridad Nuclear Y Salvaguardias (CNSNS)             |
| 39  | Secretaría de Gobernación (GOBERNACIÓN)                                    |
| 40  | Talleres Gráficos de México (TGM)  |
| 41  | Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)                              |
| 42  | Nacional Financiera Banca de Desarrollo (NAFIN)                            |
| 43  | Servicio de Administración Tributaria (SAT)                                |
| 44  | Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)      |
| 45  | Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA)             |
| 46  | Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP)                        |
| 47  | Secretaría de la Función Pública (SFP)                                     |
| 48  | Agencia de Seguimiento Energía y Medio Ambiente (ASEA)                     |
| 49  | Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)                                       |
| 50  | Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)                                       |
| 51  | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)               |
| 52  | Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)                   |
| 53  | Secretaría de Relaciones Exteriores (S.R.E.)                               |
| 54  | Hospital Juárez (HJ)   |
| 55  | Instituto Nacional de Perinatología (INPER)                                |
| 56  | Secretaría de Salud (SALUD)  |
| 57  | Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga (HGM)                       |
| 58  | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC)                      |
| 59  | Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) |
| 60  | Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS)                            |
| 61  | Secretaría de Turismo (SECTUR)   |
| 62  | Secretaría de Marina (SEMAR)   |
| 63  | Secretaría del Bienestar (BIENESTAR)                                       |
| 64  | Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)                            |
| 65  | Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)                                   |

# **IX.- Requisitos que deberán reunir las Instituciones públicas de conformidad con las disposiciones aplicables para la autorización de nuevos arrendamientos de Inmuebles al servicio de los entes públicos en términos de lo previsto en el numeral 15 de los lineamientos en materia de austeridad republicana de la Administración Pública Federal**

---



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES





# Información que corresponde al Ente Público:



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



## CHECK LIST

- Oficio en donde el **titular del ente público** solicita la autorización previa, para llevar a cabo el nuevo arrendamiento del inmueble (Original y Copia)
- Oficio de respuesta del INDAABIN sobre la **No disponibilidad** de inmuebles federales.
- **Justipreciación de Renta**, o en su caso, la **excepción a la Justipreciación** para llevar a cabo la celebración de un contrato de arrendamiento.
- Plantilla de Personal.
- Tabla de Superficie Máxima a Ocupar por Institución (**SMOI**), o en su caso, la excepción a la **Tabla SMOI**.
- **Acuse** de Registro de la tabla SMOI.
- **Investigación** de mercado y cuadro comparativo,
- Justificación para llevar a cabo **la celebración de un contrato de arrendamiento**, en la que puede considerar y relacionar cualquier documento que forme parte del expediente para análisis .
- **Nombramiento del Servidor público** facultado para la firma del contrato de arrendamiento.
- Contrato de arrendamiento **revisado, validado, dictaminado o aprobado** por el **área jurídica del ente público**. (Proyecto Final según corresponda a la normatividad aplicable al Ente Público.
- **Acta circunstanciada de entrega recepción** del inmueble, **revisado, validado, dictaminado o aprobado** por el área jurídica. (Proyecto Final según corresponda a la normatividad aplicable al Ente Público)
- **Oficio de Autorización de Reserva Presupuestal** (Disponibilidad presupuestaria).



# Información que corresponde al Inmueble:



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



## CHECK LIST

- **Escritura Pública** o **documento público** que acredita la propiedad del inmueble debidamente **inscrito en el Registro Público de la Propiedad Local respectivo**. (Testimonio y/o Copia Certificada)
- **Comprobante de pago del impuesto predial** del ejercicio fiscal en el que se hace la solicitud y asimismo Certificado **no adeudo fiscal** por contribuciones municipales respectivamente.
- **Certificado** de Libertad de Gravamen del Inmueble a nombre del propietario **“arrendador”** (inexistencia de gravámenes o limitaciones), cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a **30 días anteriores** a la fecha que se pretenda iniciar el arrendamiento, el cual deberá encontrarse actualizado al momento de la eventual firma del contrato.
- **Planos Arquitectónicos del inmueble** que se pretende arrendar
- **Licencia** de **Uso de Suelo**.
- **Dictamen** de **Seguridad Estructural**.
- **Dictamen** de **Protección Civil**.



# Información que corresponde a los Arrendadores:



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



## CHECK LIST

- **Identificación Oficial** con Fotografía Vigente. (Copia Certificada de cada uno de los arrendadores)
- **Comprobante de domicilio** (con una antigüedad no mayor de 3 tres meses de la fecha de solicitud del nuevo arrendamiento)
- **Escrito** indicando domicilio para **oír y recibir** notificaciones.
- **Escrito** signado por los arrendadores, en donde manifiesten **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que toda documentación entregada al ente público, es copia fiel y exacta de sus originales, siendo legal, veraz y auténtica.
- **Estado civil** de los arrendadores, en caso de estar casados, adjuntar el **Acta de matrimonio** y verificar el régimen (copia certificada), si están casados por **sociedad conyugal**, deberán adjuntar adicional a lo anterior, escrito de consentimiento por parte de la cónyuge para celebrar el arrendamiento (en caso de ser personas físicas, donde ambos cónyuges no celebrarán el contrato en su carácter de arrendatarios).
- **Carta de no conflicto** de interés.
- **Carta** de datos bancarios y/o **Estado de Cuenta Bancario**. (con una antigüedad no mayor de **3 tres** meses de la fecha de solicitud del nuevo arrendamiento)
- **Inscripción** en el Registro Federal de Contribuyentes ante el **SAT y/o Constancia de Situación Fiscal** (con una antigüedad no mayor de 15 días naturales a la fecha de solicitud del nuevo arrendamiento)
- **Constancia de Emisión de Opinión** (en sentido favorable) de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el **SAT**, con vigencia no mayor a un mes de la fecha de solicitud del nuevo arrendamiento)
- **Escrito** de conformidad con el **monto de renta, signado por los arrendadores**.

# REQUISITOS DE INICIO DE TRÁMITES DE DISPONIBILIDAD Y ARRENDAMIENTOS



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



14/10/2020

DOF - Diario Oficial de la Federación

DOF: 09/10/2020

**CIRCULAR No. PRES/003/2020 dirigida a los Oficiales Mayores, Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas, Responsables Inmobiliarios de las dependencias, servidores públicos equivalentes en las entidades y titulares de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.**

CIRCULAR No. PRES/003/2020.

**OFICIALES MAYORES, TITULARES DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPONSABLES INMOBILIARIOS DE LAS DEPENDENCIAS, SERVIDORES PÚBLICOS EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES Y TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 fracciones XII y XIII, y 29 fracciones I y XXI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2 y 3 fracción III, 4 y 5 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 inciso D, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracciones III y VIII, 4 fracción I, Inciso a), 6 fracciones VIII y XXXVI, 7 fracciones XXIII y XXIV, y 10 fracción XIV, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, deja sin efectos el OFICIO por el que se da a conocer el mecanismo para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal capturen en la página de Internet, que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) destine para tal efecto, los datos relativos a los contratos de arrendamiento que suscriban con el carácter de arrendatarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 mayo de 2005, y

Hace de su conocimiento el mecanismo para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal capturen en la página de Internet, que el INDAABIN determina para tal efecto, los datos relativos a los contratos de arrendamiento y otras figuras de ocupación que suscriban con el carácter de arrendatarias, de conformidad a lo establecido en la fracción XIV del artículo 10 de su Reglamento que a la letra señala:

"Artículo 10...

...

**XIV.-** Determinar el mecanismo para que las dependencias y entidades capturen en la página de Internet que el Instituto destine para tal efecto, los datos relativos a los contratos de arrendamiento que suscriban con el carácter de arrendatarias, con el objeto de que los órganos internos de control consulten dicha información para verificar si el monto de la renta y la vigencia de cada contrato se sujeta a la normativa aplicable".

Que para dar cabal cumplimiento a lo que se refiere en la citada fracción, la información deberá registrarse en el Sistema de Contratos de Arrendamiento del INDAABIN en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha del inicio de la vigencia del contrato de arrendamiento que se reporte y enviar de manera electrónica a la dirección de correo [dpicontratos@indaabin.gob.mx](mailto:dpicontratos@indaabin.gob.mx), en formato PDF, el contrato firmado,

Con el propósito de salvaguardar la seguridad en la transmisión de la información que deba de ser remitida al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en los términos del precepto reglamentario transcrito, corresponderá al Responsable Inmobiliario o servidor público facultado para ello en las dependencias o equivalente en las entidades, designar un mínimo de dos servidores públicos responsables de la captura y envío por medios electrónicos de la información solicitada, así como para realizar las aclaraciones necesarias. Dicha designación deberá comunicarse de forma escrita a este Instituto, dentro de los treinta días naturales posteriores a la publicación de este oficio en el Diario Oficial de la Federación.



## Oficio de Designación de Responsable Inmobiliario.



## Cumplimiento de la Circular 03



## Utilizar un correo institucional gov.mx

# DISPONIBILIDAD INMOBILIARIA FEDERAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



Se les informa que a partir del 8 de febrero del 2021, se habilitó el correo electrónico **dispif@indaabin.gob.mx** para recibir las consultas de disponibilidad inmobiliaria federal, con el fin de atenderlas con mayor agilidad. Es indispensable incluir:



1. Nombre, cargo y correo electrónico del solicitante.
2. Dirección de respuesta.
3. Teléfono de contacto.



Debido a que la respuesta de disponibilidad inmobiliaria se genera con mayor rapidez en **ventanilla electrónica**, agradeceríamos dar preferencia a ésta modalidad en el apartado de “Registro Público de la Propiedad Federal y Control Inmobiliario” bajo el nombre DISPIF (Disponibilidad Inmobiliaria Federal).

# Nuevos arrendamientos/Continuación de arrendamientos.

1

Constancia de No Disponibilidad de Inmuebles de Propiedad Federal

2

**Ingreso al Sistema de Contratos de Arrendamiento y Otras Figuras de ocupación.**

Paso 1. Tabla SMOI

Paso 2. Emisión de Opinión (No disponibilidad, montos en el rango del Acuerdo de Montos Máximos de Renta y Ahorros -numeral 166-)

Paso 3. Accesibilidad.

3

**Autorización de Nuevos Arrendamientos (Numeral 15 del Decreto de Austeridad)**

NOTA: Si se trata de un arrendamiento posterior al 18 de septiembre del 2020 y no se ha solicitado la **Autorización de Arrendamiento**, el Sistema negará el registro.

4

**Ingreso al Sistema de Contratos de Arrendamiento y Otras Figuras de ocupación.**

Paso 4. Registro del Contrato.

**La continuación de arrendamientos requiere de todo el proceso salvo TABLA SMOI o su solicitud de excepción.**

Numeral 165 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales: "Las Instituciones Públicas deberán capturar los datos correspondientes a los contratos que celebren en su carácter de arrendatarias, en la página web que para estos efectos tiene el propio INDAABIN, en un plazo de 15 días hábiles a partir del inicio de la vigencia del contrato..."

# Simplificación de Registro al Sistema de Contratos de Arrendamiento.



La cuenta del correo de registro debe ser una cuenta gov.mx. En caso de pertenecer a una institución de información reservada por seguridad nacional enviar su oficio de designación al correo [dpi6@indaabin.gov.mx](mailto:dpi6@indaabin.gov.mx)



Buscar sistema

| Sistema                                 | Acción |
|---|--------|
| Bandeja única                           |        |
| Solicitud de Acceso a Sistemas INDAABIN |        |
| Ventanilla electrónica                  |        |

## Sistema de contratos de arrendamiento

Rol:

Promovente  
OIC

## Sistema de contratos de arrendamiento

Rol:

Promovente

RUSP\*:

Oficio de Designación\*:

[Seleccionar archivo](#) | Ningún archivo seleccionado

Cargar oficio de designación

Enviar

## Correo:

Su solicitud de acceso al Sistema de Contratos de Arrendamiento y Otras Figuras de Ocupación” del INDAABIN fue aprobada.

Puede hacer uso del mismo desde este momento.

Para dudas en su uso anexamos el enlace a la guía rápida de consulta.

Agradecemos el interés de mantener la información de los inmuebles actualizada.

## Correo:

Su solicitud fue rechazada debido a:

Favor de atender la observación e intentar el registro de nuevo.

[https://sistemas.indaabin.gov.mx/Contratos/GuiasNormativa/Guias/201027-GU%C3%8DA\\_CONTRATOS\\_DE\\_ARRENDAMIENTO.PDF](https://sistemas.indaabin.gov.mx/Contratos/GuiasNormativa/Guias/201027-GU%C3%8DA_CONTRATOS_DE_ARRENDAMIENTO.PDF)

[https://sistemas.indaabin.gov.mx/Contratos/GuiasNormativa/Guias/Preguntas\\_Frecuentes\\_Arrendamiento.pdf](https://sistemas.indaabin.gov.mx/Contratos/GuiasNormativa/Guias/Preguntas_Frecuentes_Arrendamiento.pdf)

# SOLICITUDES DE NUEVOS ARRENDAMIENTOS PERÍODO SEPTIEMBRE 2020- MAYO 2021



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



Entre el mes de **septiembre 2020 - mayo 2021** se han recibido **23 solicitudes** de las cuales:

**11**

Fueron **no procedentes**  
por cuestiones de forma  
y/o fondo

**6**

**Autorizadas**

**5**

**En proceso de análisis**

**1**

**Solicitud de informe de  
requisitos**

# X.- Programa de trabajo para la integración, actualización y vinculación del sistema de inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, que contempla las siguientes actividades:

---



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



# Cumplimiento de la Norma Vigésima Tercera.

---



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



## Avance general en el cumplimiento de la Norma 23 2021

En el Sistema de Inventario, 247 instituciones cuentan con inmuebles bajo su administración; considerando la respuesta en dicho rubro, tenemos un avance del **54.24 %**.

En el Sistema de Inventario, contamos con 42,678 inmuebles de uso público; considerando la respuesta en dicho rubro, tenemos un avance del **35.36 %**.

*\* Base del SIPIFP al 30 de abril de 2021  
Corte al 24 de mayo de 2021.*



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



### 247 INSTITUCIONES REQUERIDAS

Total de cumplimiento 134

Faltan por cumplir 113

■ Total de cumplimiento ■ Faltan por cumplir

### 42,678 INMUEBLES DE USO PÚBLICO\*

15,090 inmuebles validados

27,588 inmuebles pendientes de validar

■ Total de cumplimiento ■ Faltan por cumplir

# Seguimiento del padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios.

---



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



# Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



## ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2021



- Durante el periodo que comprende de enero al 24 de mayo del presente año, se han registrado **189** actualizaciones al Padrón, mismas que se desglosan en designaciones, ratificaciones y bajas de servidores públicos.

# Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios

| DESIGNACIONES (1/4)   |  |  |   |  |
|---|--|--|---|--|
| ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.                  | BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.          | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.                  | CFE GENERACIÓN VI                             | COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA                |
| ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V. <sup>1</sup> | BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. | CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.                    | COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE | COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS |
| ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.                  | CASA DE MONEDA DE MÉXICO                             | CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL | COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES       | COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS                 |
| ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.              | CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA          | CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA  | COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE | COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA                          |
| AGENCIA ESPACIAL MEXICANA   | CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL         | CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES                             | COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS            | COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA                             |

<sup>1</sup> Designó en enero y en mayo

# Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios

## DESIGNACIONES (2/4)

|  |  |   |  |   |
|--|--|---|--|---|
| COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA           | EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.   | FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA | INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN | INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS                       |
| CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.                         | FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS                       | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO                   | INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO     |
| CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO    | FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO  | GUARDIA NACIONAL  | INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO   | INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES                             |
| EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.    | FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO | HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO   | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL   | INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C. |
| ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.         | FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL                       | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA                        | INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA                                      | INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO                                 |

# Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios

| DESIGNACIONES (3/4)  |  |   |  |   |
|--|--|---|--|---|
| INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C. | PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE                   | SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA                | SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.                               | CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA |
| LICONSA, S.A. DE C.V.  | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES                | SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL                                    | TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.                             | CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL                                       |
| PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL                                   | SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA                   | SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS       | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO                         | CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL  |
| PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE                       | SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA                                | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. | CFE DISTRIBUCIÓN  |
| PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO                     | SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA                                   | SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO <sup>2</sup> | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.          | CFE GENERACIÓN I  |

<sup>2</sup> Designó en febrero y en abril

# Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios

| DESIGNACIONES (4/4)                          |   |   |  |                              |
|--|---|---|--|------------------------------|
| CFE GENERACIÓN III                           | COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES         | INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE       | PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS | SECRETARÍA DE SALUD          |
| CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS | COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS | INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA | SECRETARÍA DE BIENESTAR                        | SERVICIO POSTAL MEXICANO     |
| CFE TRANSMISIÓN                              | FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA                | INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN         | SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN                      | TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO |

# Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios

## RATIFICACIONES (1/3)

|   |  |   |  |  |
|---|--|---|--|--|
| ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  | ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN                               | CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C. | CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS" | COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS        |
| ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.   | BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C. | CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.                                 | COLEGIO DE BACHILLERES   | COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS                  |
| AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES  | CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL                     | CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.   | COLEGIO DE POSTGRADUADOS   | COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS         |
| AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS | CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.        | CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA   | COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA                        | COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS              |
| AGROASEMEX, S.A.  | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA                | CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.  | COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA                                | COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO |

# Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios

## RATIFICACIONES (2/3)

|  |  |   |  |   |
|--|--|---|--|---|
| COMISIÓN NACIONAL FORESTAL   | FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES | FONDO PARA EL DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS                                  | INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.                                      | INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES            |
| CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL | FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL                | HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"                                    | INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"          | INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO |
| CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V.  | FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.                | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010" | INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES | INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA     |
| CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC                    | FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO                 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN             | INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL                    | INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA                   |
| EL COLEGIO NACIONAL  | FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS     | IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.                             | INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA                    | INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS       |

# Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios

## RATIFICACIONES (3/3)

|  |   |   |  |  |
|--|---|---|--|--|
| INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA                            | ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES | SECRETARÍA DE ENERGÍA                     | SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO                  | CFE GENERACIÓN VI                                      |
| INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR                     | SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA          | TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO                  | CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL                       |
| INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL                               | SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL            | SECRETARÍA DE SALUD                       | TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO               | DICONSA, S.A. DE C.V.                                  |
| INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS        | SECRETARÍA DE CULTURA                                   | SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA           | LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA            |
| INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO            | SECRETARÍA DE ECONOMÍA                                  | SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA     | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C. | SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA                            |   |   |  |  |

# Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios

| <b>BAJAS (1/1)</b>   |  |  |  |                              |
|--|--|--|--|------------------------------|
| ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA           | CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES                                 | COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA                      | PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA                        | TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO |
| CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA          | CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA   | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD    | PEMEX-PETROQUÍMICA                                     |                              |
| CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD                 | CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES | PEMEX-REFINACIÓN                                       |                              |
| CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA                        | COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS  | NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO   | PETRÓLEOS MEXICANOS                                    |                              |
| CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO                          | PEMEX-EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN                     | SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO |                              |

# ESTATUS ACTUAL DEL PADRÓN

- Actualmente el Padrón da cuenta de **337 Instituciones** de la Administración Pública Federal y Paraestatal, de las cuales **277** ya cuentan con designación de un Responsable o Coordinador Inmobiliario, lo cual representa un avance del **82%**

**Sin designación**



**Con designación**

# ESTATUS ACTUAL DEL PADRÓN



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



| CLASIFICACIÓN POR NATURALEZA JURÍDICA             | CON DESIGNACIÓN | SIN DESIGNACIÓN | TOTAL      |
|---|-----------------|-----------------|------------|
| DEPENDENCIA                                       | 21              | 0               | 21         |
| EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO                     | 7               | 13              | 20         |
| ENTIDAD PARAESTATAL                               | 175             | 8               | 183        |
| INSTITUCIÓN AUTÓNOMA                              | 11              | 2               | 13         |
| ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO          | 13              | 1               | 14         |
| ÓRGANO DESCONCENTRADO                             | 42              | 35              | 77         |
| ÓRGANO REGULADOR COORDINADO EN MATERIA ENERGÉTICA | 2               | 0               | 2          |
| PODER JUDICIAL                                    | 3               | 0               | 3          |
| PODER LEGISLATIVO                                 | 3               | 1               | 4          |
| <b>TOTALES</b>                                    | <b>277 *</b>    | <b>60</b>       | <b>337</b> |

\* Contempla 167 instituciones que designaron cumpliendo con la normatividad, 165 correspondientes al requerimiento y 2 de ellas sumándose al Padrón por ser de nueva creación.

# DetECCIÓN Y CAPTURA DE DATOS NULOS O INCONSISTENTES, INCLUYENDO LOS CAMPOS SENSIBLES, ESENCIALES PARA EL SIPIFP Y PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO.

---



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



# Término de la prórroga de la vigencia del Programa de Trabajo para la integración, actualización y vinculación del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



*Respecto del Acuerdo 3/21 SIIFP de la (1ª/21) Primera Reunión Ordinaria, del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, relativo a:*

*"Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal acuerdan prorrogar la vigencia del "Programa de Trabajo para la integración, actualización y vinculación del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal" hasta por 146 días naturales, contados a partir del 31 de diciembre de 2020, estableciendo como fecha límite para el cumplimiento de las actividades acordadas, el 26 de mayo de 2021".*

*Se informa, que dicho ejercicio, concluyó el pasado 26 de mayo, logrando los siguientes resultados, respecto de la detección y captura de datos nulos o inconsistentes, incluyendo los campos sensibles, esenciales para el SIPIFP:*

## DetECCIÓN Y CAPTURA DE DATOS NULOS O INCONSISTENTES, INCLUYENDO LOS CAMPOS SENSIBLES, ESENCIALES PARA EL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL.

El 17 de noviembre de 2020 se enviaron 203 requerimientos al mismo número de instituciones vía correo electrónico, a efecto de hacerles saber el número de nulidades y/o inconsistencias identificadas en su inventario, de un universo total de 21,685 inmuebles.

De los cuales, se recibieron 76 contestaciones, del mismo número de Instituciones, cuyo universo es de 6,097 inmuebles, y de los que se verificaron y/o actualizaron 14,135 campos.

Lo que representa un avance de cumplimiento del **37 %** respecto de las Instituciones y un **24%** respecto de los campos actualizados.

Nota: Se encuentra en análisis de procedencia, la actualización de información de 25 inmuebles del INBAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



| No. | Campos                      | Universo total de nulidades e inconsistencias | Nulidades e Inconsistencias atendidas | Nulidades e Inconsistencias pendientes de atención |
|-----|-----------------------------|---|---------------------------------------|--|
| 1   | Alcaldía o Municipio        | 3   | 0                                     | 3  |
| 2   | Localidad                   | 3,164   | 571                                   | 2,593  |
| 3   | Componente Espacial         | 15  | 3                                     | 12   |
| 4   | Tipo de Vialidad            | 88  | 22                                    | 66   |
| 5   | Nombre de la vialidad       | 4,925   | 2,180                                 | 2,745  |
| 6   | Núm. exterior               | 12,605  | 4,011                                 | 8,594  |
| 7   | Población de Origen         | 353   | 121                                   | 232  |
| 8   | Población de Destino        | 775   | 180                                   | 595  |
| 9   | Cadenamiento                | 1,722   | 320                                   | 1,402  |
| 10  | Tipo de asentamiento humano | 1,949   | 468                                   | 1,481  |

## Detección y captura de datos nulos o inconsistentes, incluyendo los campos sensibles, esenciales para el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



| No. | Campos                                  | Universo total de nulidades e inconsistencias | Nulidades e Inconsistencias atendidas | Nulidades e Inconsistencias pendientes de atención |
|-----|---|---|---------------------------------------|--|
| 11  | Nombre del asentamiento                 | 409   | 89                                    | 320  |
| 12  | Código Postal                           | 3,976   | 1,545                                 | 2,431  |
| 13  | Georreferenciación Latitud              | 5,962   | 720                                   | 5,242  |
| 14  | Georreferenciación Longitud             | 5,962   | 721                                   | 5,241  |
| 15  | Tipo de Inmueble                        | 5,071   | 1,047                                 | 4,024  |
| 16  | Superficie de terreno en m <sup>2</sup> | 574   | 9                                     | 565  |
| 17  | Superficie construida en m <sup>2</sup> | 780   | 192                                   | 588  |
| 18  | Usuario Principal del Inmueble          | 2,752   | 206                                   | 2,546  |
| 19  | Uso Genérico                            | 1,381   | 193                                   | 1,188  |
| 20  | Uso Específico                          | 3,215   | 745                                   | 2,470  |
| 21  | Aprovechamiento                         | 3,774   | 789                                   | 2,985  |
|     | <b>TOTAL DE INCONSISTENCIAS</b>         | <b>59,455</b>                                 | <b>14,132</b>                         | <b>45,323</b>                                      |

## DetECCIÓN Y CAPTURA DE DATOS NULOS O INCONSISTENTES, INCLUYENDO LOS CAMPOS SENSIBLES, ESENCIALES PARA EL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



*Derivado de lo anterior, se tiene la omisión de respuesta por parte de 127 Instituciones Públicas, de entre las cuales destacan, por su naturaleza y por su universo de inmuebles, las siguientes:*

| No. | Institución que administra el inmueble                                     | No. de inmuebles |
|-----|--|------------------|
| 1   | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES                          | 50               |
| 2   | SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  | 39               |
| 3   | SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO                     | 9                |
| 4   | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES                                 | 411              |
| 5   | COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD   | 1842             |
| 6   | CFE DISTRIBUCIÓN   | 1755             |
| 7   | AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO                         | 1674             |
| 8   | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  | 1263             |
| 9   | PEMEX-EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN   | 1063             |
| 10  | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | 653              |

# Capacitaciones individuales y masiva a los Responsables y/o Coordinadores Inmobiliarios.

---



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



# Capacitaciones del Sistema Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal

Durante el periodo que comprende de enero al 24 de mayo del presente año, la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario ha brindado capacitación virtual y presencialmente a **siete Instituciones** de la APF.

Con estos procesos se ha instruido a **veinticuatro servidores públicos** respecto del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal del INDAABIN.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



Las sesiones de capacitación impartidas han versado sobre los siguientes puntos:

- Alta de un inmueble en el Sistema de Inventario.
- Baja de un inmueble en el Sistema de Inventario.
- Modificación de información de un inmueble en el Sistema de Inventario.
- Cumplimiento a la Norma Vigésima Tercera.
- Campos sensibles en el Sistema de Inventario.
- Vinculación de los componentes del SIIFP al Sistema de Inventario (Folio Real, Plano y CEDOC)
- Campos vacíos, inconsistentes e incongruentes en el Sistema de Inventario.
- Campos clave en el Sistema de Inventario para el Programa de Aprovechamiento.

# Capacitaciones del SIPIFP



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



## Instituciones Públicas capacitadas:

1. Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
2. Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
3. Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS)
4. Agencia Espacial Mexicana (AEM)
5. Comisión Federal de Electricidad
6. Secretaría de Comunicaciones y Transportes
7. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica



RE: Mesa de trabajo



Armando Reyes Aguado <araguado@conalep>  
Para: Membriillo Avila, Angel Mathew  
CC: Giulietth Argelia Ibarra Godínez

Responder Responder a todos Reenviar  
viernes 09/04/2021 12:58

GENERALIDADES REGULARIZACION CONALEP 2021 B.docx 271 KB  
comp3timido.rar 2 MB

De: Membriillo Avila, Angel Mathew <membrill@indaabin.gob.mx>  
Enviado: martes, 30 de marzo de 2021 12:21  
Para: Armando Reyes Aguado <araguado@conalep.edu.mx>  
Cc: Martínez León, María Cristina <mmleco@INDAABIN.GOB.MX>  
Asunto: Mesa de trabajo

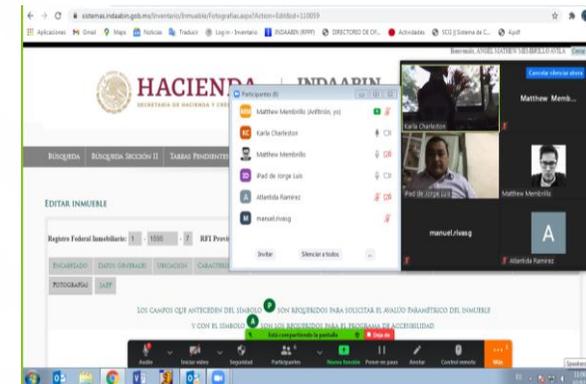
Estimado Armando Reyes

En atención a nuestra llamada telefónica, te confirmo reunión de trabajo para el próximo lunes 12 de abril a las 10hrs en las instalaciones de Salvador Novo 8, Santa Catarina, Coyoacán.

Quedo atento

INDAABIN

A. Mathew Membriillo Avila  
Jefe de Departamento de Inventario de Inmuebles  
Salvador Novo No. 8, Col. Barrio Santa Catarina,  
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04010, CDMX



# Norma Quincuagésima del Acuerdo por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



Derivado de lo anterior se informa que en términos de la normatividad aplicable, esta Dirección procederá a solicitar a los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que verifiquen el cumplimiento de la Normatividad aplicable en materia Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

*“QUINCUAGESIMA.- La Dirección General podrá solicitar a los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que verifiquen el cumplimiento de la Ley, el Reglamento y las presentes Normas.”*

## **XII.- Avances relacionados con el acuerdo por el que se emiten los criterios y especificaciones técnicos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la administración pública federal**

---



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



Unidad Jurídica

Oficio No. UJ/389/2021

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2021

DRA. ADALID ALDANA RODRÍGUEZ  
DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA  
P R E S E N T E.

Hago referencia al oficio DGPGI/117/2021 del 25 de febrero del 2021, mediante el cual remitió para observación de la Procuraduría Fiscal de la Federación, el proyecto de "Acuerdo por el que se emiten los Criterios y Especificaciones Técnicas para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad a los Inmuebles de la Administración Pública Federal".

Al respecto, le informo que a través del oficio 529-II-DGLCPAJ-238/21, la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta a través de la Dirección General de Legislación y Consulta Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal de la Federación, remitió las observaciones al instrumento jurídico en cita, por lo que al presente se anexa la documentación señalada, además de un archivo en el cual ya fueron realizados algunas propuestas de cambios por parte de la Procuraduría.

Lo anterior, para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE

  
VIANEY DOROTEO VALDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE JURÍDICA



C.C.p. Mtra. Claudia Solange Ayala Sánchez. - Directora de Política y Normatividad.



## Oficio No. UJ/389/2021 De fecha 6 de mayo de 2021

**La Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal de la Federación, remitió las observaciones al instrumento jurídico sobre el proyecto de "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LOS INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" mediante oficio No. 529-II-DGLCPAJ-238/21.**

# XIII.- Propuesta de modificación a los criterios emitidos por el CPIFP:

---



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES





**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

**CÉDULA BÁSICA DE INFORMACIÓN**

SESIÓN No. \*\*/2021

FECHA: \_\_\_\_\_ DE 2021.

**DEPENDENCIA O ENTIDAD:**

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN)

**SUBCOMITÉ / GTE:**

SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL (SN).

**TEMA:**

**ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CONTENER EL INSTRUMENTO (ESCRITURA PÚBLICA) MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICEN LOS ACTOS ADQUISITIVOS Y TRASLATIVOS DE DOMINIO A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DE NOTARIO.**

**ANTECEDENTES:**

Como parte de los trabajos para la actualización del marco jurídico emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, comprometido en el Programa de Trabajo correspondiente al ejercicio 2021, se considera pertinente realizar la actualización del **Criterio No. 1/2012**, referente a los requisitos o elementos mínimos que deberá contener la escritura pública en donde se consigne la adquisición a título oneroso que realicen las instituciones públicas en nombre y representación del Gobierno Federal.

**PROBLEMÁTICA:**

El Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, tiene por objeto analizar el marco jurídico aplicable al patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, y en su caso, promover la adopción de criterios comunes y actualizados de aplicación general a toda la Administración Pública Federal, alineados al marco jurídico vigente y a la problemática actual.

**DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO:**

El Subcomité de Normatividad, acordó actualizar los requisitos o elementos mínimos que deberá contener el **INSTRUMENTO (ESCRITURA PÚBLICA) MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICEN LOS ACTOS ADQUISITIVOS Y TRASLATIVOS DE DOMINIO A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DE NOTARIO**, con relación al **Criterio No. 1/2012**.

En virtud del análisis realizado al marco jurídico aplicable vigente al patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal considera pertinente actualizar el contenido del **Criterio No. 1/2012**, que actualmente establece el formato de escritura pública para la celebración de actos jurídicos de carácter oneroso, así como los requisitos que deberá contener dicho instrumento jurídico donde se consigne la adquisición de bienes que realicen las instituciones públicas en nombre y representación del Gobierno Federal, y en donde se requiere la participación del Notario, entendiéndose al Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal que de conformidad con lo previsto tanto en la Ley General de Bienes Nacionales, como en el Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, serán nombrados dentro de los autorizados

Av. México No.151, Col. Del Carmen, C.P. 04100, Coyoacán, CDMX.  
Tel: (55)55632699 www.gob.mx/indaabin



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



**A) ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CONTENER EL INSTRUMENTO (ESCRITURA PÚBLICA) MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICEN LOS ACTOS ADQUISITIVOS Y TRASLATIVOS DE DOMINIO A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DE NOTARIO**

## DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO:

El **SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD**, acordó actualizar los requisitos o elementos mínimos que deberá contener los **ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CONTENER EL INSTRUMENTO (ESCRITURA PÚBLICA) MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICEN LOS ACTOS ADQUISITIVOS Y TRASLATIVOS DE DOMINIO A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DE NOTARIO**, con relación al **Criterio No. 1/2012**.

<https://www.gob.mx/indaabin>



## ANEXO ÚNICO

**ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CONTENER EL INSTRUMENTO (ESCRITURA PÚBLICA) MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICEN LOS ACTOS ADQUISITIVOS Y TRASLATIVOS DE DOMINIO A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DE NOTARIO.**

### PROTOCOLO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

| A) LA PARTE VENDEDORA   | B) EL GOBIERNO FEDERAL   |
|---|--|
| I.- DE LOS ANTECEDENTE DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN.   | I.- DESTINO DEL INMUEBLE   |
| II.- TÍTULO DE PROPIEDAD.   | II.- AVALÚO.   |
| III.- GRAVÁMENES Y CARGAS:  | III.- DE LA DESIGNACIÓN DEL NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL  |
| IV.- ADEUDOS FISCALES.  | IV.- DEL DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL.  |
| V.- INMUEBLE OBJETO DE LA VENTA:  | V.- VOLUNTAD DE REALIZAR LA COMPRAVENTA.   |
| VI.- (En caso de personas físicas) ESTADO CIVIL DE LA PARTE VENDEDORA.  | VI.- DEL PAGO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN:   |
| VII.- Declara que es su voluntad vender al GOBIERNO FEDERAL el inmueble que es objeto del presente instrumento, por así convenir a sus intereses. | VII.- OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN.   |
| VIII.- (Únicamente para personas jurídicas de carácter privado) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LA PARTE VENDEDORA.                            | VIII.- AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO.   |
| IX.- (Únicamente para personas jurídicas de carácter público) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LA PARTE VENDEDORA.                              | IX.- ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL.   |
| X.- (En caso de propiedad social incorporar) VIGENCIA DE DERECHOS EJIDALES.   | IX.- (En caso de comparecer a través de un órgano desconcentrado) Continúa declarando "EL GOBIERNO FEDERAL" que el (la) _____, es un Órgano Desconcentrado de la SECRETARÍA DE (_____), como lo disponen los artículos (Fundamento jurídico).  |
| XI.- (En caso de propiedad social incorporar) DERECHO DE PREFERENCIA.   | X.- El C. (Nombre y Cargo), declara que comparece en este acto, por parte del Gobierno Federal, para lo cual me exhibe el oficio número _____, de fecha _____, expedido por el _____, en su carácter de _____ de la (Secretaría de que se trate), donde se le faculta para que en nombre y representación del GOBIERNO FEDERAL a través de la Secretaría de (_____), suscriba la presente escritura pública que consigna la adquisición a título oneroso vía compraventa del inmueble objeto de esta operación, documento que doy fe de tener a la vista y del cual anexo al apéndice de la presente escritura fotocopia del mismo marcado con la letra ___ para que obre como legalmente corresponda. |
| XII.- (En caso de propiedad social incorporar) DERECHO DEL TANTO.   |  |
| XIII.- (En caso de propiedad social incorporar) CERTIFICACIÓN DE MEJORAS.   |  |
| XIV.- (En caso de propiedad social incorporar) CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL.  |  |
| XV.- (En caso de propiedad social incorporar) SERVICIO DE AGUA.   |  |



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



## ACUERDO 03/2021 CPIFP.-

Los miembros del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal se dan por enterados y aprueban *la adopción del criterio de aplicación general denominado: **ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CONTENER EL INSTRUMENTO (ESCRITURA PÚBLICA) MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICEN LOS ACTOS ADQUISITIVOS Y TRASLATIVOS DE DOMINIO A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DE NOTARIO***, que deja sin efectos los criterios 04/2012 y 01/2020, emitidos por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, e instruyen a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, a través de la Dirección de Política y Normatividad, para realizar las gestiones correspondientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

### CÉDULA BÁSICA DE INFORMACIÓN

SESIÓN No: \*\*/2021.  
FECHA: \_\_\_\_\_ DE 2021.

#### DEPENDENCIA O ENTIDAD:

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.

#### SUBCOMITÉ /GTE:

SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL (SN).

**TEMA:** UNIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS 04/2012 Y 01/2020 referentes al **FORMATO DE CONTRATO QUE CONTIENE LOS ELEMENTOS MÍNIMOS PARA FORMALIZAR LAS ADQUISICIONES DE INMUEBLES A TÍTULO GRATUITO Y A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.**

#### ANTECEDENTES:

Como parte de las acciones para dar cumplimiento al Programa General de Trabajo del Subcomité de Normatividad, aprobado en la 1ª/2021 Primera Reunión Ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2021, mediante el cual se propuso, llevar a cabo la revisión de los criterios emitidos por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, y en su caso, identificar si requieren ser actualizados, modificados, o en su caso, dejarlos sin efectos.

Al respecto y como resultado de la revisión de los criterios 04/2012 y 01/2021 de aplicación general aprobados y emitidos por dicho órgano colegiado referentes a las adquisiciones a título gratuito de inmuebles a favor de la Federación, se genera la presente CBI.

El **Criterio 04/2012**, aprobado por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, en su (3ª/12) Tercera Sesión Ordinaria del año 2012, celebrada el 16 de agosto del mismo año, mediante **Acuerdo No. 24/12**, para su adopción e implementación por parte de las Dependencias, la Procuraduría General de la República y la Unidad Administrativa de Presidencia de la República, incluye el formato de contrato de adquisición a título gratuito que contempla los requisitos mínimos, que deberán contener los instrumentos públicos de adquisición a título gratuito, que suscriban en nombre y representación de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2012.

Posteriormente y, con el propósito de que los inmuebles que se adquieran a favor de la Federación, mediante actos jurídicos en cuya formalización intervenga el INDAABIN por conducto de la Dirección



## B) FORMATO DE CONTRATO QUE CONTIENE LOS ELEMENTOS MÍNIMOS PARA FORMALIZAR LAS ADQUISICIONES DE INMUEBLES A TÍTULO GRATUITO Y A FAVOR DE LA FEDERACIÓN

### DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO:

La propuesta de **Criterio** que se presenta, tiene por objeto, unificar los instrumentos **04/2012 y 01/2020**, para emitir uno solo, por tal motivo se realizan algunos ajustes al **FORMATO DE CONTRATO QUE CONTIENE LOS ELEMENTOS MÍNIMOS PARA FORMALIZAR LAS ADQUISICIONES DE INMUEBLES A TÍTULO GRATUITO Y A FAVOR DE LA FEDERACIÓN** y a favor de la Federación, no obstante lo anterior, se deja a salvo el modelo como está instrumentado, sin embargo, si derivado de las necesidades se requiere ampliar el clausulado, se puede hacer.



## ANEXO ÚNICO

### FORMATO DE CONTRATO QUE CONTIENE LOS ELEMENTOS MÍNIMOS PARA FORMALIZAR LAS ADQUISICIONES DE INMUEBLES A TÍTULO GRATUITO Y A FAVOR DE LA FEDERACIÓN

#### ANTECEDENTES

#### **EJEMPLO: “EL GOBIERNO ESTATAL” O “EL GOBIERNO MUNICIPAL O LOCAL”**

I.- TÍTULO DE PROPIEDAD.

II.- GRAVÁMENES Y CARGAS.

III.- ADEUDOS FISCALES.

IV. CUANDO SE TRATE DE DONACIONES PROVENIENTES DE: • GOBIERNOS DE LOS ESTADOS O MUNICIPIOS.

#### **“POR EL DONANTE EJEMPLO “EL GOBIERNO ESTATAL, MUNICIPAL O LOCAL” (O LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE QUE SE TRATE).**

I.- TRATÁNDOSE DE GOBIERNOS DE ESTATALES, MUNICIPALES O LOCALES, DEBERÁN ASENTARSE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, LEYES, REGLAMENTOS U OTROS ORDENAMIENTOS.

II.- LAS DECLARACIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS.

III.- MEDIANTE OFICIO.

IV.- ÚNICAMENTE EN CASO DE EXISTIR CONSTRUCCIONES EN EL INMUEBLE OBJETO DE LA OPERACIÓN.

V.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN (ASENTAR DATOS DEL DOMICILIO).

#### **POR “EL GOBIERNO FEDERAL”**

I.- LA SECRETARÍA DE (ASENTAR NOMBRE DE LA DEPENDENCIA) ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; (DEBERÁN ASENTARSE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LAS LEYES, REGLAMENTOS U OTROS ORDENAMIENTOS).

II.- (LAS DECLARACIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS).

III.- QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN (ASENTAR DATOS DEL DOMICILIO).



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



## ACUERDO 04/2021 CPIFP.-

Los miembros del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal se dan por enterados y aprueban *la adopción del criterio de aplicación general denominado: **FORMATO DE CONTRATO QUE CONTIENE LOS ELEMENTOS MÍNIMOS PARA FORMALIZAR LAS ADQUISICIONES DE INMUEBLES A TÍTULO GRATUITO Y A FAVOR DE LA FEDERACIÓN**, que deja sin efectos el criterio 01/2012, emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, e instruyen a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, a través de la Dirección de Política y Normatividad, para realizar las gestiones correspondientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.*

**CÉDULA BÁSICA DE INFORMACIÓN**

SESIÓN No: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_ DE 2021

**Dependencia o Entidad:** Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

**Subcomité / GTE:** Subcomité de Normatividad del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (SN).

**TEMA:** Distribución de competencias entre las dependencias administradoras de inmuebles y funciones del Responsable Inmobiliario Administrador (RIA).

**INMUEBLE(DENOMINACIÓN):**

**UBICACIÓN:**

**SUPERFICIE:**

**ANTECEDENTES:**

La Ley General de Bienes Nacionales define en el artículo 2 fracción II, a las dependencias administradoras, en relación a los inmuebles que son de su competencia, y las autoriza para ejercer de facultades que esta Ley y las demás leyes les confieran, atendiendo a lo previsto en el artículo 28 fracción I que a la letra señala:

**ARTÍCULO 28.-** La Secretaría y las demás dependencias administradoras de inmuebles tendrán en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades siguientes:

I.- Poseer, vigilar, conservar, administrar y controlar por sí mismas o con el apoyo de las instituciones destinatarias que correspondan, los inmuebles federales,

Actualmente, se consideran y reconocen con tal carácter a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y las secretarías de Gobernación (SEGOB); Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); Comunicaciones y Transportes (SCT); Cultura (CULTURA), y Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

En este sentido, y considerando la facultad que le confiere a la SHCP para solicitar, recibir, compilar y concentrar la información y documentación necesaria para conformar el Registro, Inventario, Catastro y el Centro de Documentación del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, en coordinación con



## C) DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS DE INMUEBLES Y FUNCIONES DEL RESPONSABLE INMOBILIARIO ADMINISTRADOR (RIA)

### DESCRIPCION DEL ASUNTO:

En atención a la necesidad de identificar y otorgar el reconocimiento que la Ley tiene respecto de las dependencias administradoras de inmuebles, es menester que cada una de ellas **designe a través del Titular de dicha dependencia, al servidor público que en el ámbito de su competencia, tenga el acercamiento con el INDAABIN, para llevar a cabo la coordinación de acciones que permitan solicitar, recibir, compilar y concentrar la información y documentación necesaria para conformar el Registro, Inventario, Catastro y el Centro de Documentación del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.**

- Se presentó a los vocales del Subcomité de Normatividad.
- Dejaría sin efectos el **CRITERIO 03/2020**
- La propuesta que se somete a su consideración pretende reconocer la denominación de **“RESPONSABLE INMOBILIARIO ADMINISTRADOR (RIA)”**, como aquel servidor público designado por el Titular de la Dependencia Administradora bajo ese carácter y quien fungirá como enlace con el INDAABIN para dar atención, seguimiento y cumplimiento a las acciones antes señaladas.
- Se incorpora el cuadro actualizado que contiene la distribución de competencias entre las dependencias administradoras de inmuebles y funciones del responsable inmobiliario administrador RIA.



| DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS | FACULTADES ACORDE AL TIPO DE INMUEBLE QUE REGULAN  | MARCO JURÍDICO APLICABLE POR MATERIA   | UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA A LA MATERIA   | UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA AL RESPONSABLE INMOBILIARIO   |
|------------------------------|--|--|--|---|
|                              | *Inmuebles federales destinados a servicios públicos.  | *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<br><b>Art. 132.</b><br>* Ley General de Bienes Nacionales. <b>Arts. 28, 29, 38 y 59 al 71.</b>     | * Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).<br>-Facultades del INDAABIN:<br><b>Arts. 3 fracciones IX y X.</b><br>- Atribuciones de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario<br>Federal:<br><b>Art. 11.</b>   | * Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP):<br>-Facultades de la Dependencia:<br><b>Arts. 1, 2 apartado D fracción VI, 98-B y 98-C.</b><br>-Facultades del Secretario:<br><b>Artículo 6, fracción XXXV.</b><br>-Facultades del Oficial Mayor:<br><b>Art. 8, Fracción XIII.</b><br>-Facultades de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales:<br><b>Artículo 68, fracciones II, III y V.</b> |
|                              | * Inmuebles federales puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectos de aprovechamiento y eventual enajenación. | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<br><b>Art. 132.</b><br>* Ley General de Bienes Nacionales. <b>Arts. 28, 29, 32 fracción X y 68.</b> | * Reglamento del INDAABIN.<br>- Atribuciones del Instituto:<br><b>Art. 3 fracciones III, VIII, XII y XX.</b><br>-Facultades del Presidente del Instituto:<br><b>Art. 6 fracciones XIII, XVI y XVII.</b><br>-Atribuciones de la Dirección General de Política y Gestión:<br><b>Art. 10 fracciones V, VII, VIII y XVIII.</b><br>- Atribuciones de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario<br>Federal:<br><b>Art. 11 fracciones II y XIII.</b> | * Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN):<br>-Atribuciones del INDAABIN:<br><b>Artículos 1 y 3.</b><br>-Facultades del Presidente del INDAABIN:<br><b>Art. 6.</b>   |
|                              | * Inmuebles federales compartidos por varias instituciones públicas y puertos fronterizos.   | * Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<br><b>Art. 132.</b><br>*Ley General de Bienes Nacionales. <b>Arts. 28, 29, 102 y 106.</b>         | * Reglamento del INDAABIN:<br>- Facultades del Instituto:<br><b>Arts. 3 fracc. XVII.</b><br>- Facultades del Presidente del Instituto:<br><b>Art. 6 fracc. XV.</b><br>-Atribuciones de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria:<br><b>Artículos 10 fracción XII y 11 fracciones XXVI, XXVII a la XXXIII.</b>   | * Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN):<br>-Atribuciones del INDAABIN:<br><b>Artículos 1 y 3.</b><br>-Facultades del Presidente del INDAABIN:<br><b>Art. 6.</b>   |
|                              | * Inmuebles federales en uso de asociaciones religiosas.   | *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Décimo Séptimo Transitorio)<br>* Ley General de Bienes Nacionales. <b>Arts. 28, 29, 78 y 79.</b>  | * Reglamento del INDAABIN.<br>-Facultades del Instituto:<br><b>Arts. 3 fracc. XIX.</b><br>-Atribuciones de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario<br>Federal:<br><b>Art. 11 fracciones XVI y XVIII.</b><br>-Atribuciones de la Dirección General de Avalúos y Obras:<br><b>Art. 12 fracciones XXVII, a la XXX</b>  |   |

| DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS | FACULTADES ACORDE AL TIPO DE INMUEBLE QUE REGULAN  | MARCO JURÍDICO APLICABLE POR MATERIA  | UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA A LA MATERIA   | UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA AL RESPONSABLE INMOBILIARIO   |
|------------------------------|--|---|--|---|
|                              | <p>* Zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a otros depósitos de aguas marinas.</p>   | <p>* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<br/><b>Art. 132.</b></p> <p>* Ley General de Bienes Nacionales. <b>Arts. 28, 38, 61, 62, 119 al 127.</b></p>  | <p>* Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.<br/><b>Art. 5.</b></p> <p>* Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:<br/>-Atribuciones de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros:<br/><b>Arts. 31.</b></p> <p>-Atribuciones del Comisionado Nacional:<br/><b>Art. 72 fracc. XII.</b></p> <p>-Atribuciones de la Dirección General de Operación Regional:<br/><b>Art. 74 fracc. XVI.</b></p> | <p>* Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:<br/>-Facultades del Oficial Mayor:<br/><b>Artículo 10, fracciones XVIII, XIX y XX.</b></p> <p>-Atribuciones de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios:<br/><b>Artículo 36, fracciones XXVIII y XXX.</b></p>   |
|                              | <p>* Terrenos nacionales dentro de áreas naturales protegidas (reservas de la biósfera, parques nacionales, santuarios, áreas de protección de flora y/o fauna y los monumentos naturales)</p> | <p>* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<br/><b>Art. 27 y 132.</b></p> <p>* Ley General de Bienes Nacionales. <b>Arts. 28 y 38.</b></p> <p>* Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.<br/><b>Art. 63, último párrafo.</b></p> | <p>* Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:<br/>-Atribuciones de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos:<br/><b>Art. 33 fracc. XVII.</b></p> <p>-Atribuciones de la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal:<br/><b>Art. 59 fracc. I.</b></p> <p>-Facultades del Comisionado Nacional:<br/><b>Art. 72 fracc. XII.</b></p> <p>-Atribuciones de las Direcciones de Áreas Naturales Protegidas:<br/><b>Art. 80 fracc. XIV.</b></p>  | <p>* Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua:<br/>-Competencia de la Comisión Nacional del Agua:<br/><b>Artículo 1.</b></p> <p>-Atribuciones de la Gerencia de Recursos Materiales:<br/><b>Artículo 20, fracción XII.</b></p> <p>-Atribuciones de la Dirección de Administración en cada Organismo:<br/><b>Artículo 75, fracciones XXIII y XXIV.</b></p> |
|                              | <p>* Bienes nacionales inherentes.</p>   | <p>* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<br/><b>Art. 27 y 132.</b></p> <p>* Ley General de Bienes Nacionales. <b>Arts. 28 y 38.</b></p> <p>* Ley de Aguas Nacionales.<br/><b>Art. 113.</b></p>   | <p>* Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua:<br/>-Atribuciones del Director General de la Comisión.<br/><b>Arts. 1 y 13,</b></p> <p>-Atribuciones de los Subdirectores Generales y Coordinadores Generales de la Comisión:<br/><b>Art. 14.</b></p> <p>-Atribuciones de la Subdirección General de Administración del Agua:<br/><b>Art. 24.</b></p>   | <p>* Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua:<br/>-Competencia de la Comisión Nacional del Agua:<br/><b>Artículo 1.</b></p> <p>-Atribuciones de la Gerencia de Recursos Materiales:<br/><b>Artículo 20, fracción XII.</b></p> <p>-Atribuciones de la Dirección de Administración en cada Organismo:<br/><b>Artículo 75, fracciones XXIII y XXIV.</b></p> |

| DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS  | FACULTADES ACORDE AL TIPO DE INMUEBLE QUE REGULAN  | MARCO JURÍDICO APLICABLE POR MATERIA  | UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA A LA MATERIA  | UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA AL RESPONSABLE INMOBILIARIO   |
|---|--|---|---|---|
|  <p><b>CULTURA</b><br/>SECRETARÍA DE CULTURA</p> | <p>*Monumentos arqueológicos y terrenos de propiedad federal integrantes de la zona de monumentos.</p> | <p>*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<br/><b>Art. 132.</b></p> <p>*Ley General de Bienes Nacionales. <b>Arts. 28, 30, 38, 62 fracc. V; 81 y 103.</b></p> <p>*Ley Federal sobre Monumentos, Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.<br/><b>Arts. 3, 5, 21 al 26 y 44 al 46.</b></p> <p>*Ley Orgánica del INAH.</p> <p>*Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.</p> | <p>*Instituto Nacional de Antropología e Historia.</p> <p>*Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.</p> | <p>* Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura:<br/>de Cultura:</p> <p>-Facultades del Oficial Mayor.<br/><b>Artículo 10, fracciones I, V y XVI.</b></p> <p>-Facultades de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural<br/><b>Art. 12 y 22, fracciones I, IV, V y VI.</b></p> <p>-Facultades de la Dirección General de Administración<br/><b>Artículos 12 y 24, fracción IX.</b></p> |

| DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS  | FACULTADES ACORDE AL TIPO DE INMUEBLE QUE REGULAN | MARCO JURÍDICO APLICABLE POR MATERIA   | UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA A LA MATERIA  | UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA AL RESPONSABLE INMOBILIARIO  |
|---|---|--|---|--|
|  | <p>* Islas de jurisdicción federal.</p>           | <p>* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<br/> <b>Arts. 27 párrafo cuarto, 42 fracciones II, III y IV y 48.</b></p> <p>* Ley General de Bienes Nacionales. <b>Arts. 28 y 38.</b></p> <p>* Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.<br/> <b>Art. 27, fracción XI.</b></p> | <p>* Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación:<br/> - Facultades de la Unidad de Gobierno:<br/> <b>Art. 12, fracc. XIX.</b></p> <p>- Atribuciones de la Dirección General de Enlace y Seguimiento:<br/> <b>Art. 15 fracc. V.</b></p> | <p>* Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación:<br/> - Facultades del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas:<br/> <b>Artículo 7 fracción VII.</b></p> <p>- Atribuciones de la Dirección General de Asuntos Religiosos:<br/> <b>Art. 86, fracción X.</b></p> <p>- Atribuciones de la Dirección General Adjunta de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas:<br/> <b>Artículo 87, fracción VI.</b></p> <p>- Atribuciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales:<br/> <b>Artículo 96, fracciones IV, V y VI.</b></p> <p>- Facultades de la Dirección General Adjunta de Administración de Recurso:<br/> <b>Artículo 137, fracción IX.</b></p> |

| DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS  | FACULTADES ACORDE AL TIPO DE INMUEBLE QUE REGULAN | MARCO JURÍDICO APLICABLE POR MATERIA   | UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA A LA MATERIA  | UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA AL RESPONSABLE INMOBILIARIO  |
|---|---|--|---|--|
|   | * Carreteras y puentes                            | * Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<br><b>Art. 132.</b><br>* Ley General de Bienes Nacionales. <b>Arts. 28 y 38.</b><br>* Ley de Vías Generales de Comunicación. <b>Arts. 3 y 8.</b><br>* Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.<br><b>Arts. 5, 6 y 8.</b><br>* Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas.<br><b>Art. 5, 6 y 6-A.</b> | * Reglamento Interno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes:<br>-Atribuciones de la Dirección General de Carreteras:<br><b>Art. 17.</b>   |  |
|   | * Autopistas de cuota.                            | * Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<br><b>Art. 132.</b><br>* Ley General de Bienes Nacionales. <b>Arts. 28 y 38.</b><br>* Ley de Vías Generales de Comunicación. <b>Arts. 3 y 8.</b><br>* Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.<br><b>Art. 5, 6 y 8.</b>  | * Reglamento Interno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes:<br>-Atribuciones de la Dirección General de Desarrollo Carretero:<br><b>Art. 20.</b>   |  |
|   | * Vías generales de comunicación ferroviaria.     | * Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<br><b>Art. 132.</b><br>* Ley General de Bienes Nacionales. <b>Arts. 28 y 38.</b><br>* Ley de Vías Generales de Comunicación. <b>Arts. 3 y 8.</b><br>* Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.<br><b>Art. 6.</b>   | * Reglamento Interno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes:<br>-Atribuciones de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal:<br><b>Art. 23.</b>  | * Reglamento Interno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes:<br>-Corresponde a los Titulares de Unidad y a los Directores Generales:<br><b>Artículo 10, fracción XX.</b> |
| Nota: en el caso de los derechos de vía en materia energética (líneas de conducción de electricidad y ductos), corresponde su administración a PEMEX y CFE. |   |  |   |  |
|   | * Aeropuertos.                                    | * Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<br><b>Art. 132.</b><br>* Ley General de Bienes Nacionales. <b>Arts. 28 y 38.</b><br>* Ley de Vías Generales de Comunicación. <b>Arts. 3 y 8.</b><br>* Ley de Aeropuertos.<br><b>Arts. 6, 7 y 10.</b><br>* Reglamento de la Ley de Aeropuertos.<br><b>Arts. 1, 7, 13 y 16.</b>   | * Reglamento Interno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes:<br>-Atribuciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil:<br><b>Art. 21.</b><br>* Facultades de la Agencia Federal de Aviación Civil,<br>Órgano administrativo desconcentrado de la SCT.<br><b>(DOF 16/10/2019)</b> | -Corresponde a la Dirección General de Recursos Materiales:<br><b>Art. 34, fracción VIII.</b>  |
|   | *Puertos marítimos.                               | *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<br><b>Art. 132.</b><br>*Ley General de Bienes Nacionales. <b>Arts. 28 y 38.</b><br>*Ley de Vías Generales de Comunicación.<br><b>Arts. 3 y 8.</b><br>*Ley de Puertos. <b>Arts. 3, 5, 11, 15, 16 y 20.</b><br>*Reglamento de la Ley de Puertos. <b>Arts. 3, 5, 27 al 30.</b>  | * Reglamento Interno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes:<br>-Atribuciones de la Dirección General de Puertos:<br><b>Art. 27.</b>  |  |

| DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS  | FACULTADES ACORDE AL TIPO DE INMUEBLE QUE REGULAN | MARCO JURÍDICO APLICABLE POR MATERIA   | UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA A LA MATERIA   | UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA AL RESPONSABLE INMOBILIARIO   |
|---|---|--|--|---|
|  | <p>* Terrenos nacionales.</p>                     | <p>* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<br/><b>Art. 132.</b></p> <p>* Ley General de Bienes Nacionales. <b>Arts. 28 y 38.</b></p> <p>* Ley Agraria.<br/><b>Arts. 157 al 162.</b></p> <p>* Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.<br/><b>Arts. 96 al 130.</b></p> | <p>* Reglamento Interior Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano:</p> <p>-Atribuciones de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario.<br/><b>Arts. 8.</b></p> <p>-Atribuciones de la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural.<br/><b>Art. 20, fracción XII,</b></p> | <p>* Reglamento Interior Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano:</p> <p>-Atribuciones de la Unidad de Administración y Finanzas:<br/><b>Artículo 12, fracción XIV.</b></p> <p>-Atribuciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales:<br/><b>Artículo 28, fracción VII.</b></p> |

| DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS   | FACULTADES ACORDE AL TIPO DE INMUEBLE QUE REGULAN   | MARCO JURÍDICO APLICABLE POR MATERIA   | UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA A LA MATERIA   | UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA AL RESPONSABLE INMOBILIARIO  |
|--|---|--|--|--|
|  <p><b>SRE</b><br/>SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p> <p><b>*NO SE CONSIDERA ADMINISTRADORA EN LA LGBN.<br/>*PERO ES INVITADO PERMANENTE AL CPIFP.</b></p> | <p>* Adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero.</p> | <p>* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<br/><b>Art. 27, fracc. I, párrafo segundo.</b></p> <p>* Ley General de Bienes Nacionales <b>Art. 31.</b></p> <p>* Ley Orgánica de la Administración Pública Federal<br/><b>Art. 28, fracción II.</b></p> | <p>*Reglamento Interior Secretaría de Relaciones Exteriores:<br/>-Facultades del Oficial Mayor:<br/><b>Art 11, fracción XXVII.</b></p> <p>-Atribuciones de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales:<br/><b>Art. 34, fracciones IX y XXVI.</b></p> | <p>* Reglamento Interior Secretaría de Relaciones Exteriores:<br/>-Atribuciones del Oficial Mayor:<br/><b>Artículo 11, fracciones XXV y XXVI.</b></p> <p>-Corresponde a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales:<br/><b>Artículo 34, fracción VIII.</b></p> |



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



## ACUERDO 05/2021 CPIFP.-

Los miembros del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal se dan por enterados y aprueban *la adopción del criterio de aplicación general denominado: **DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS DE INMUEBLES Y FUNCIONES DEL RESPONSABLE INMOBILIARIO ADMINISTRADOR (RIA)**, que deja sin efectos el criterio 03/2020, emitidos por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, e instruyen a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, a través de la Dirección de Política y Normatividad, para realizar las gestiones correspondientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.*

## XIV.- Asuntos Generales

---



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES





# CONTACTO INDAABIN

INDAABIN  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y  
AVALUOS DE BIENES NACIONALES

Mtro. Mauricio Márquez Corona  
Presidente del INDAABIN  
Presidente del CPIFP  
**presidencia@indaabin.gob.mx**

Dra. Adalid Aldana Rodríguez  
Directora General de Política y Gestión Inmobiliaria  
Secretaria Ejecutiva del CPIFP  
**aaldana@indaabin.gob.mx**

Claudia Solange Ayala Sánchez  
Directora de Política y Normatividad  
Secretaria Técnica del CPIFP  
**csayala@indaabin.gob.mx**

Andrés Jesús Juárez Pizano  
Director de Registro Público y Control Inmobiliario  
**ajjuarezp@indaabin.gob.mx**

Karla Rojas Trangay  
Directora de Planeación Inmobiliaria  
**ktrangay@indaabin.gob.mx**

---

**¡GRACIAS!**



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

